



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CIENTO VEINTIUNO**

**Sesión:** MATUTINA ORDINARIA. **Fecha:** 21 DE JULIO DE 1999.

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I                   INSTALACION DE LA SESION.  
  
                          COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR A LOS  
                          DIRIGENTES AFECTADOS POR LA CRISIS  
                          BANCARIA DEL BANCO DEL PROGRESO.
- II                   LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III                  "OBJECION PARCIAL AL PROYECTO DE LEY  
                          DE MEDIO AMBIENTE".
- IV                  CLAUSURA DE LA SESION.

MAG/EMM.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CIENTO VEINTIUNO.**

**Sesión: MATUTINA ORDINARIA. Fecha: 21 DE JULIO DE 1999.**

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION. 4
	<u>INTERVENCIONES:</u>
	H. Talahua Paucar Luis 5,8
	COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR A LOS DIRIGENTES AFECTADOS POR LA CRISIS BANCARIA DEL BANCO DEL PROGRESO.
	<u>INTERVENCIONES:</u>
	Coronel Monteverde 8
	Presiente de la Comisión Jurídica del Comité Permanente de Vigilancia de los Clientes del Banco del Progreso. 11
	H. Marún Rodríguez Jorge 14
	H. Neira Menéndez Xavier 17
	H. Rivera Molina Ramiro 21
	H. Vaca García Gilberto. 24
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. 26
III	"OBJECION PARCIAL AL PROYECTO DE LEY DE MEDIO AMBIENTE". 27
	<u>INTERVENCIONES:</u>
	H. Yanchapaxi Cando Reynaldo 45,47,61
	H. Cordero Acosta José 50,52
	H. Viteri Jiménez Cynthia 52
	H. Vega Conejo Nina Pacari 53,81



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CIENTO VEINTIUNO.**

**Sesión: MATUTINA ORDINARIA. Fecha: 21 DE JULIO DE 1999.**

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
H. Gonzabay Pérez Heinert	55,74
H. Aguayo Cubillo Alejandro	57
H. Moncayo Gallegos Paco	59
H. Vela Puga Alexandra	61,77
H. Páez Zumárraga Reinaldo	66
H. Lucero Bolaños Wilfrido	68,72
H. Llanes Suárez Henry	68,82
H. Ruiz Albán Gabriel	79
H. Fuertes Rivera Juan Manuel.	84
IV CLAUSURA DE LA SESION.	86

*[Firma manuscrita]*

MAG/EMM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina de segundo período ordinario, presidida por el ingeniero Juan José Pons, Presidente Titular, siendo las once horas. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo y el doctor Olmedo Castro, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente. -----

Asisten a la presente sesión los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA	CORDERO IÑIGUEZ JUAN
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	COELLO IZQUIERDO JAIME
ALARCON CLAVIJO IVAN	CHAUX DIEZ GEANNETT
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ALVEAR YCAZA JOSE ENRIQUE	DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL
ANDRADE ARTEAGA RAUL	DELGADO TELLO FRANKLIN
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	DELGADO MARTINEZ CARLOS
ANDRADE GUERRA YOLANDA	DOTTI ALMEIDA MARCELO
AREVALO BARZALLO KAISER	DURAN-BALLEN CONDOVEZ SIXTO
ARGUDO PESANTES JHON	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AZAR AMAT JOSE	FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GARCIA CEDEÑO FELIX
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BECERRA CUESTA ABELARDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BUCARM ORTIZ ELSA	GONZABAY PEREZ HEINERT
BUSTAMANTE VERA SIMON	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CABRERA YUMBLA NAPOLEON	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CALDERON PRIETO CECILIA	GORDILLO CORDOVA REGINA
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GREFA UQUIÑA VALERIO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	GUERRA GONZALEZ LUIS
CANTOS HERNANDEZ JUAN	HARO PAEZ GUILLERMO
CARRION MALDONADO JOSE BENIGNO	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	HURTADO LARREA RAUL
CELI SARMIENTO FRANCISCO	KURE MONTES CARLOS
CORDERO ACOSTA JOSE	L ANDAZURI CARRILLO GUILLERMO



LEON ROMERO JAIME	QUEVEDO MONTERO HUGO
LOOR CEDEÑO OTON	RIVAS PAZMIÑO RAUL
LOPEZ SAUD RAUL	RIVERA MOLINA RAMIRO
LOZANO CHAVEZ WILSON	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
LLANES SUAREZ HENRY	RON KLEVER ESTANISLAO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
MALLEA OLVERA CONCHA	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	RUIZ ALBAN GABRIEL
MARUN RODRIGUEZ JORGE	SAA BERSTEIN LORENZO
MAUGE MOSQUERA RENE	SALEM MENDOZA MAURICIO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MEJIA MONTESDEOCA LUIS	SANCHO SANCHO RAFAEL
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MONCAGATTA FARGAS JUAN PABLO	SERRANO BATALLAS FULTON
MONCAYO GALLEGOS PACO	SERRANO BALLADARES ALFREDO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SICOURET OLVERA VICTOR
MOREIRA REINA MARIO	TALAHUA PAUCAR LUIS
MORENO AGUI RUTH	TORRES TORRES CARLOS
MORENO ROMERO HUGO	TOUMA BACILIO MARIO
NAVEDA GILER MARIA FERNANDA	TRONCOSO FERRIN CARMEN
NEIRA MENENDEZ XAVIER	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
NIETO VASQUEZ ANIBAL	URIBE LOPEZ FANNY
NOBOA NARVAEZ JULIO	VACA GARCIA GILBERTO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VASCONEZ SURATY JORGE
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VEGA CONEJO NINA PACARI
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VELA PUGA ALEXANDRA
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VERA RODAS ROLANDO
PAZOS NAVARRO ERNESTO	VILLACRESES COLMONT LUIS
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PEREZ INTRIAGO ALVARO	VIZCAINO ANDRADE LUIS
PINTO RUBIANES PEDRO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
POSSO SALGADO ANTONIO	YANDUN POZO RENE
PROAÑO MAYA MARCO	-----



EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente me ha pedido que constate el quórum por lista. Ruego a los señores diputados contestar el ser llamados: Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro. Alarcón Clavijo Ramón, presente.

Alvarado Blasco Eugenio. Andrade Arteaga Raúl. Andrade Ronald. Andrade Guerra Yolanda, presente. Arevalo Barzallo Kaiser. Argudo Pesántez John, presente. Astudillo Germán, presente. Azar Amat José, presente. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Adum Leopoldo, presente. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Cabrera Napoleón. Calderón Prieto Cecilia, presente. Campos Aguirre Hermel. Camposano Enrique. Castro Patiño Alfredo. Carrión José Benigno, presente. Cantos Hernández Juan. Celi Francisco. Concha Roberto, presente. Cordero Acosta José, presente. Cordero Iñiguez Juan, presente. Coello Izquierdo Jaime. Dávila Egüez Rafael. Chaux Geannett. Del Cioppo Pascual. Delgado Martínez Carlos, presente. Delgado Tello Franklin, presente. Dotti Almeida Marcelo. Durán-Ballén Sixto, presente. Estrella Joaquín, presente. Fajardo Freddy. Fuertes Juan Manuel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl, presente. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Heinert, presente. González Carlos, presente. González Susana, presente. Gordillo Córdova Regina. Guerra Luis. Grefa Uquiña Valerio. Haro Páez Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hurtado Larrea Raúl, presente. Kure Montes Carlos. Landázuri Guillermo, presente. León Romero Jaime, presente. Loor Cedeño Otón, presente. López Saud Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llãnes Suárez Henry, presente. Macías Chávez Franklin. Mallea Olvera Concha, presente. Mancheno Germán, presente. Marún Rodríguez Jorge, presente. Maugé Mosquera René, presente. Medina Orellana Voltaire, presente. Mejía Montesdeoca Luis. Mendoza Tito Nilton. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Moncagatta Juan Pablo. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. Naveda María Fernanda. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Nina Pacari Vega, presente. Noboa Narváez Julio, presente. Ochoa Elizabeth, presente. Páez Sumárraga Reinaldo. Palacios Riofrío Carlos Alberto, presente. Palma Ordóñez Juan, presente. Pazos Ernesto. Pérez Astudillo Miguel, presente. Pérez Intriago Alvaro. Pinto Mubianes Pedro, presente. Pitarque Juan

*C. Astudillo*

Carlos. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Rivera Molina Ramiro, presente. Rodríguez Roberto. Rodríguez Edgar Iván, presente. Ron Kléver. Rosero Fernando, presente. Rossi Alvarado Oswaldo, presente. Ruiz Albán Gabriel, presente. Saá José Lorenzo, presente. Salem Mendoza Mauricio. Sánchez Bolívar, presente. Sancho Sancho Rafael, presente. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Alfredo. Sicouret Olvera Víctor, presente. Talahua Luis, presente. Torres Torres Carlos. Touma Bacilio Mario. Troncoso Carmen. Ubilla Simón. Uribe López Fanny, presente. Vaca García Gilberto. Vásconez Jorge Eduardo. Vela Puga Alexandra, presente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis, presente. Vizcaíno Andrade Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Yandún Pozo René. Señor Presidente, permítame informarle que contestaron a la lista sesenta honorables diputados. Secretaría General registra el ingreso posterior de los diputados: Blasco Alvarado, Alejandro Aguayo, Félix García, Alfredo Castro, Francisco Celi, Káiser Arévalo, Hermel Campos, Guillermo Haro, Iván López, Ronald Andrade, Reinaldo Páez, Geannett Cháux, Eduardo Serrano, Edgar Garrido, Ernesto Pazos, Mario Touma, Elsa Bucaram Ortiz, Mirella Adum, Napoleón Cabrera. Con usted, señor Presidente, se encuentran en la sala ochenta y un diputados. También ingresan los honorables: Raúl Andrade, José Kure y Regina Gordillo. Ochenta y tres diputados en la sala, señor Presidnete. Hay el quórum reglamentario. -----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores tenemos el quórum reglamentario. Les rogaría, por favor, a los señores de la prensa que nos permitan instalar la sesión, y a los honorables legisladores que ocupen sus curules para poder instalar la sesión. Señor Secretario, declaro instalada la sesión. El honorable Luis Talahua tiene la palabra, antes de tratar el Orden del Día. -----

EL H. TALAHUA PAUCAR. Gracias, señor Presidente. Honorables diputados: Luego de haber vivido una situación bastante crítica en el país, creo que, de alguna manera, se está regresando a la normalidad. Pero, yo quisiera solicitarle lo siguiente, señor Presidente: Nosotros, como Bloque Pachakutik hemos presentado algunos proyectos de Resolución; de la misma manera, hemos solicitado la comparecencia del señor Ministro de Defensa, aspiro de que este llamado sea atendido. Aprovechando la oportunidad, yo quiero hacer una denuncia ante el país, para que todos los ecuatorianos conozcamos la realidad que pasan las distintas provincias, y en especial quiero referirme a la provincia de Bolívar. En la provincia de Bolívar desde hace mucho tiempo ha venido reinando la corrupción, a lo largo y ancho; este mal ejemplo, la mala actitud, de distintos gobiernos seccionales, nos tiene muy preocupados, y es muy crítico en nuestra provincia de Bolívar e igual a nivel nacional. Pero, sí rogaría atención, señor Presidente, honorables diputados, creo que todos los legisladores merecemos le mismo respeto. Gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer esta denuncia, refiriéndome a la Corte Superior de Justicia en nuestra provincia de Bolívar. Nosotros jamás hemos estado de acuerdo y, de la misma manera, el pueblo bolivarense lo ha estado denunciando las veces que sea necesario, por estos actos de corrupción en el manejo de la justicia. Cómo vamos a estar de acuerdo de que se nombre a un secretario relator a un ex-policía, bajado de esa línea por ser cómplice de los robos de las joyas de la ciudad de Guayaquil. Estamos en contra sobre estas actitudes. Pero aquí me parece que no existe la atención de todo el Congreso Nacional, rogaría, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la prensa, les rogaría, está interviniendo un señor Diputado que demanda la atención, les rogaría que cooperen, señores de la prensa. Continúe, honorable. -----

EL H. TALAHUA PAUCAR. Sí, señor Presidente. No es justo que varios alcaldes de varios cantones se lleven los recursos



económicos a la cuenta personal de cada uno de ellos. Y quiero decirles, concretamente, en el cantón Chillanes el señor ex-alcalde Rolando Colina ha cometido actos de corrupción, y eso sabe exactamente la Contraloría General del Estado y el pueblo del cantón Chillanes. De la misma manera, en estos momentos existen denuncias en contra del Municipio de San Miguel, desde la Contraloría General del Estado. Pero aquí no existe una atención real desde la Corte Superior de Justicia. Y quiero pedir, por intermedio suyo, al señor Secretario que se dé lectura al periódico "El Vocero", un periódico local. En el número seis, por favor, señor Presidente, por su intermedio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Del periódico "El Vocero". De Chillanes y su gente. Edición número 6. Año. 1 de julio de 1999. En la página 6, se titula: "Vaca y el Partido Social Cristiano a favor de la corrupción. En el bullado caso por falsificación de firmas en el Municipio de Chillanes, durante la administración del ex-alcalde socialcristiano, Rolando Colina, la justicia en la provincia de Bolívar actuó desde un inicio en forma parcializada y politizada a favor de la corrupción, así lo demuestran los hechos. Tras la denuncia puesta por Contraloría fue necesaria la movilización de los chillanenses para exigir se dicte orden de prisión preventiva en contra de los entonces presuntos responsables. Hoy, a pesar de haberse comprobado el delito con pruebas fehacientes y suficientes, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Guaranda sobresee provisionalmente a los sindicados en el caso. Pero, lo escandaloso y repudiable de esto es que dicho fallo ya fue conocido con anterioridad por muchísimas personas, entre ellas el Jefe de Personal de la administración de Colina, ingeniero Angel Cantos, quien manifestó lo siguiente: - Yo he conversado con varios involucrados en este caso. Hablé, por ejemplo, con doña Anita Marín, esposa del ingeniero Manuel Villagómez, sindicado en el proceso, y le dije: -Vea, qué hay del asunto de su esposo. Y ella dijo:

*Cantos*

- Gracias por su preocupación, por ese lado puede estar tranquilo, el dictamen es totalmente favorable a ellos. Yo le pregunto: - ¿Usted cómo sabe? Porque todavía no hay sentencia. Lo único que hay es el pronunciamiento del Fiscal, pero nada más. No se puede adelantar. Dijo: - Verá, no le puedo decir más, pero puede estar muy seguro, y Manuel y todos están muy seguros, de que así va a ser. Entonces, yo le pregunto a don Luis Ordóñez, Tesorero encargado en la administración de Colina, implicado en el caso, y él exactamente, concretamente, lo que me dijo fue: - El dictamen ya lo conocemos y no solamente desde ahora, eso es favorable a nosotros, esa es la razón por la cual yo me mantengo aquí en el Municipio, sino yo no fuera tan pendejo para irme de ahí a la cárcel -dijo- por eso Jeaneth no se va, Bolivia no se va, no me voy yo y estamos muy tranquilos. Pero yo le digo -dice Cantos- hay un dictamen fiscal acusatorio muy fuerte, y a mí no me convence. Y Ordóñez me dijo: - No se preocupe, nadie tiene ningún temor, porque ya conocemos cuál va a ser el dictamen del Juez. Es más, nosotros sabemos que nos vamos a enfrentar en la parte legal a una apelación y a un recurso de casación. Pero hay un apoyo, una presión política muy fuerte a nivel nacional del Partido Social Cristiano y del diputado Vaca. Cantos asegura que el diputado Vaca ha estado siempre atrás de todo esto. Lo único que no tenemos es un documento, un manera de probar, pero los antecedentes son muy claros -argumenta-. Es más, actualmente, -continúa Carlos- se está tramitando ya en Quito la apelación, porque quieren en forma definitiva que el Ministerio de Gobierno intervenga en el Municipio. Lo que quieren es que quede como Alcalde el que más votación tuvo en la última elección, de acuerdo al dictamen de la Asamblea. En otra parte de sus declaraciones y refiriéndose al dictamen de visto bueno en el caso de cinco empleados municipales a contrato, Cantos asegura que dicho dictamen, al igual que el del Presidente de la Corte, ya fue conocido aquí en el cantón con anterioridad por muchísima gente. Es más, -dice- esos informes se redactaron entre Quito y Guaranda". Este el texto del artículo titulado "Vaca y el Partido Social Cristiano a favor de la corrupción", señor

*C. Cantos*

Presidente. -----

EL H. TALAHUA PAUCAR. Gracias, señor Secretario. Esa es la realidad que pasa en nuestra provincia de Bolívar. Está muy claro, indica muy claro, con datos específicos en el periódico y ese periódico, incluso, está detallando otros datos específicos. Señor Presidente, está muy claro en el documento, quienes han estado interviniendo en esto, y todos esos alcaldes que yo estoy mencionando, denunciando, han sido del Partido Social Cristiano, que han venido manejando como si fuera una hacienda. Esto quiero denunciar al país y aquí estamos ahora. Nosotros hemos empezado a hacer la fiscalización y lo vamos a continuar haciendo. Señor Presidente, tengo aquí una carpeta con todos los documentos detallados sobre la Corte Superior de Justicia. De la misma manera, quisiera decirles que hay más de diez denuncias, hay más de diez denuncias presentadas en el Consejo de la Judicatura, pero no sabemos qué trámite se está dando hasta este momento. Eso dejo en constancia aquí en el Congreso Nacional y ante el país esto, la provincia del Bolívar va a estar al tanto, la provincia de Bolívar ya no quiere más los actos de corrupción, de que los dineros del pueblo, los dineros de la provincia, se conviertan en la corrupción. Quiero entregarle esta carpeta, señor Presidente, en sus manos, para que de ahí sea tramitado a las instancias que corresponde. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no, honorable Talahua, lo enviaremos a la Comisión de Fiscalización y al Consejo de la Judicatura. Vamos a declarar una comisión general para escuchar a dos dirigentes de los afectados por la crisis bancaria. El honorable Carlos González, por favor. Coronel Monteverde, tiene la palabra. -----

COMISION GENERAL PARA ESCUCHAR A DOS DIRIGENTES AFECTADOS POR LA CRISIS BANCARIA DEL BANCO DEL PROGRESO. -----

INTERVENCION DEL CORONEL MONTEVERDE. Señor Presidente del honorable Congreso Nacional, señores diputados miembros

*Monteverde*

del Congreso Nacional, compañeros del Banco del Progreso, Quito, Guayaquil, Cuenca, Azogues, Manta y Milagro: Quiero empezar expresando un cálido saludo a nombre de 751 mil clientes que conformamos el Banco del Progreso a nivel nacional. Quiero expresar el profundo reconocimiento y la gratitud a los señores miembros del Congreso Nacional, por haberse preocupado de los problemas del país. Este es un problema del país, señores diputados, somos 751 mil clientes que tenemos, por lo menos, tres dependientes, y aproximadamente formamos la cuarta parte del país a nivel nacional. Les creemos y tenemos fe en ustedes, porque lo han venido haciendo en una forma muy positiva por los problemas del país; creemos que la forma de ayudar a conducir y dirigir un país es con soluciones, y así hemos actuado los dirigentes del Banco del Progreso. Hemos estado en contacto con las autoridades de control, nos hemos dirigido a la Presidencia de la República, al Ministerio de Finanzas, al Banco Central, y a aquellas entidades que, de una u otra forma, tienen o forman parte de este problema. Nos han escuchado, hemos presentado soluciones que han servido para el sistema financiero nacional, ... exclusivamente para el Banco del Progreso, y ellas han servido y nos alegra que no hayamos estado muy alejados de la verdad, porque han servido para solucionar los problemas del sistema financiero. No es posible que no sigamos aportando con soluciones, no es posible que el país se vaya al despenadero, no es posible que 751 mil clientes con sus familias seamos olvidados, y por eso venimos a exigir nuestros derechos, porque estamos inmersos en este problema, no porque nosotros lo buscamos; estamos inmersos en este problema porque, a su tiempo, las autoridades de control y las leyes de este país no fueron tan fortalecidas, de manera que estamos avocados a este problema, señores. No importa la filosofía de tal o cual partido, lo interesante es que nos preocupemos de los problemas del país; lo interesante es que trabajemos sobre los grandes objetivos nacionales, esa debe ser la forma, señores, como debemos actuar, esa debe ser la forma que debe identificar todos nuestros actos, aquí somos muy cortó

placistas, aquí estamos acostumbrados realmente a

que prevalezca en un momento dado, y a base de la política del canibalismo empezamos a destruirnos; esa no es la forma. Creemos que es hora de salir adelante. Y ¿cómo? Con soluciones, uniéndonos, trabajando sobre objetivos nacionales, y solo de esa manera podemos salir adelante. Hemos venido aquí para sustentar soluciones al fortalecimiento del sistema financiero. Creemos realmente que el Artículo 21, como está concebido, es lesivo al tres por ciento de personas de la tercera edad, estamos hablando de más de 400 mil personas, gente que vivía de sus intereses exclusivamente y, aún, quieren seguir viviendo así, de sus intereses. Entonces, ellos no son culpables de que no se les explique, no se les enseñe. O cuál banco lo ha hecho, en algún momento, de decir: Señores, esta es la tasa referencial pasiva y máximo yo le voy a apoyar hasta un tres por ciento o el Estado le va a apoyar un tres por ciento. Nadie le dice. Por más culta, por más educada que sea esa persona, tampoco le dan esta referencia. De manera que, en general, los 751 mil clientes no tienen derecho de pagar esta culpa. Les invito, señores, a que razonen y mediten sobre la obligación y el deber que tienen sobre la reforma de este artículo. De ahí que creemos, por favor, al compañero, estoy hablando yo. Les manifestaba que es necesario que ustedes mediten sobre la decisión que tienen que tomar. Este es un problema social, señores; estos son los problemas que deben explicarles ustedes, porque ellos están muy conscientes, cuando les toque sufragar, quienes les apoyan y quienes no les apoyan. Hoy día vamos a saber eso. Creemos que es necesario que, por esta ocasión, se considere una transitoria, de manera que a todas aquellas personas que están inmersas en esta situación, ustedes le den la mano y ustedes le den la salvación. Creemos también, señores, que en las reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero debe tratarse el Artículo 62, y consideramos que el órgano de control para todo lo que son estos grupos financieros e instituciones financieras solo debe ser la Superintendencia de Bancos, no debe ser la Superintendencia de Compañías. Igualmente consideramos que debe haber una transitoria en

*Cartagena*

ese sentido, a fin de regular esta situación. En definitiva, señores, queremos que las leyes que ustedes el día de hoy tengan que tratarlas, se establezcan responsabilidades pecuniarias y penales sobre las IFI's. Se evite la debilidad en la legislación, se fortalezca a los órganos de control y se implementen mejores mecanismos de control y supervisión sobre las instituciones financieras. Con la venia del señor Presidente del Congreso, voy a dejar en uso de la palabra a nuestro abogado, quien es el que más va a profundizar sobre el asunto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION JURIDICA DEL COMITE PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LOS CLIENTES DEL BANCO DE PROGRESO. Señor Presidente del Congreso Nacional, honorable legisladores: En mi calidad de Presidente de la Comisión Jurídica del Comité Permanente de Vigilancia de los clientes del Banco del Progreso, juntamente con el Comité hemos venido trabajando en conocimiento del proyecto remitido por la Función Ejecutiva, para reformar la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Financiera y Tributaria y la Ley General de Instituciones Financieras. Nosotros creemos que estos parches que se van a poner, realmente no van a mejorar el sistema financiero nacional. Nosotros creemos que ustedes deben meditar seriamente. La labor que hicieron los legisladores en 1994 al derogar la Ley General de Bancos, que había tenido 70 años de vida, sin sorpresas, definitivamente la banca no quebró en esos períodos. Pero la banca apenas desde que se dictó la Ley de Instituciones Financieras, acá a la presente fecha, ya ven el abanico de bancos que se han quebrado. Por consiguiente, nosotros solicitamos, muy comedidamente, que se revise muy detenidamente el marco jurídico enviado por la Función Ejecutiva. Fundamentalmente en cuanto tiene que ver con el Artículo 21, es necesario que la captación por no haber sido difundida suficientemente, no haber sido capacitada la población ecuatoriana, porque si bien es cierto, de conformidad con expresas normas del Código Civil, la ignorancia de la Ley no excusa a persona alguna, no es menos cierto que esa disposición está enteramente dirigida

*[Handwritten signature]*

a las IFI's no al cliente, eso hay que tener muy en cuenta. Quienes debían observar son las instituciones financieras nacionales. Por ello es que nosotros estamos planteando una disposición que permitirá poner freno a la banca. Es necesario que la banca tenga normas legales que no permitan abusar de los clientes. ¿Qué cliente va con el Código en la mano, señores legisladores, a ver la tablita que ponen los bancos, para pagar la tasa correspondiente? Ninguno, porque nadie sabe que existe la Ley, cuanto más que la Ley ha sido hecha hasta en letra minúscula, como los contratos de seguros. Por ello, es necesario poner una disposición que diga aproximadamente: "En las captaciones de cualquier naturaleza, las IFI's que no cumplieren con lo previsto en el inciso anterior responderán pecuniariamente en favor del cliente afectado, hasta por diez veces el monto del valor de la inversión, sin perjuicio de que se inicien las acciones penales correspondientes. El quebrantamiento de esta norma será sancionado con 5 años de prisión y 10 mil UVC's de multa". Da realmente, señores legisladores, sin ánimo de topar ni ofender a ningún señor Legislador que hubiese estado en ese período, pero da vergüenza que una persona que ha robado una gallina pueda estar más años de prisión que un banquero. Si analizamos la disposición del Artículo 131 y siguientes de la Ley de Instituciones Financieras, podremos observar que definitivamente el marco regulatorio para juzgar penalmente esta clase de infracciones, entre una de ellas la falsificación fraudulenta de instrumentos, el ocultamiento, la adulteración fraudulenta, o supresión de los informes de operaciones, cómo puede ser juzgado con lo dispuesto en el Artículo 163 del Código Penal, que establece penas de prisión de 2 meses a 2 años, y multa de 20 a 80 sucres. Eso da vergüenza realmente, porque así los fondos de los clientes no van a estar protegidos. Por ello, señores, a nombre de todos los clientes del sistema financiero nacional, de todos los bancos que estamos en problemas, nosotros nos permitimos sugerir que se permitan reformar la Ley de Reordenamiento, en cuanto tiene que ver con la incidencia del Artículo 21 para que sea protegido en forma total. Los clientes no

Cartes

hemos tenido la culpa, señores legisladores, de que se haya dictado esa Ley y no haya sido difundida suficientemente. Por ello, pedimos que se dicte una transitoria que diga: "Por esta sola vez, la Agencia de Garantía de Depósitos cubrirá a todos los clientes de las IFI's o de las filiales que forman el grupo financiero, las inversiones en las que no se hubiere cumplido con lo previsto en el Artículo 21 de esta Ley o de aquellas que no estaban sujetas a dicho control". Esta última parte es tan necesario que se comprenda, porque la Agencia de Garantía de Depósitos no va a proteger las inversiones anteriores a la Ley, cierto es que la Ley no tiene efecto retroactivo, cierto es. Pero, qué culpa tienen ellos que pierdan su inversión del banco quebrado, que por corrupción quebró. Finalmente, otro de los clamores que es necesario poner al frente para meditar realmente lo que se ha hecho, debe ser analizado por los señores legisladores. Como producto de la administración bancaria se dan un sinnúmero de instrumentos jurídicos, como fideicomisos, se han protegido fondos de cesantía de innumerables instituciones públicas, entre ellas, colegios fiscales, como el Colegio 24 de Mayo, entre muchos otros colegios, se ha celebrado -digo- fideicomisos, se han entregado certificados de liquidación, se han entregado exclusivamente recibos como éstos, sin protección de instrumento jurídico alguno, se han dado instrumentos privados de sinnúmero de condiciones, y todos estos documentos que han sido captados a través de las filiales no van a ser protegidos por la AGD. ¿Cómo es posible que se saquee un banco bajo el pretexto de que es la matriz la que capta, y los recursos sean dirigidos a las filiales y la AGD no quiera proteger? Entonces, yo tengo que pedirles a ustedes que se dignen igualmente aceptar una transitoria que establezca que, por esta sola vez, la Agencia de Garantía de Depósitos cubrirá todo tipo de instrumentos que hubieren sido entregados a los clientes del Banco del Progreso S.A., en este caso, de cualquiera de los bancos que están en proceso de saneamiento, como respaldos de sus inversiones captadas directamente por dichos bancos o a través de sus filiales que conforman el grupo financiero. De no protegerse



este tipo de inversiones que han sido sudadas y sacrificadas durante muchos años, a cargo de empleados públicos que fueron sacados de las instituciones, como los propios empleados del Congreso Nacional, como compañeros de la Dirección de Rentas, como compañeros de otras instituciones y, fundamentalmente, de todos los jubilados de la tercera edad. Señores, acuérdense que correrá sangre en este país. Muchas gracias. -----

CONCLUYE LA COMISION GENERAL Y SE REINSTALA LA SESION.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reinstalamos la sesión. Comunicaciones, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Presidencia de la República. Quito 16 de julio de 1999. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En cumplimiento de lo que manda el Artículo 182 de la Constitución Política de la República, notifico a usted y, por su intermedio, al Honorable Congreso Nacional, que he expedido el Decreto Ejecutivo, cuya copia certificada acompaño, mediante el cual declararé el estado de emergencia nacional. Con sentimiento de distinguida consideración. Atentamente, Jamil Mahuad Witt. Presidente Constitucional de la República". No hay más comunicaciones que deban leerse, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el Orden del Día. Por favor, un momento, por favor. Honorable Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente. No podía pasar por alto los acontecimientos del día de ayer en la ciudad de Guayaquil. En la ciudad de Guayaquil ayer hubo una marcha y hubo una gran paliza. Hubo una marcha que fue anunciada por el Partido Social Cristiano, donde estuvieron presentes los empleados y trabajadores del Municipio de Guayaquil, los empleados y trabajadores del Consejo Provincial del Guayas, la gente de la Cámara de la Producción con sus empleados, los contratistas de estas

*C. Antuña*

entidades, el equipo caminero de estas entidades y gran cantidad de gente del pueblo de Guayaquil. Pero, el abogado Nebot dijo que, en otro sector, un grupo de mariguaneros y de ladrones habían tratado de hacer algo. Yo le quiero recordar a este Parlamento que no es la primera vez que eso nos pasa en Guayaquil, que ya el 2 y 3 de junio en el Gobierno del doctor Enrique Ponce, a grito de ¡Mueran los mariguaneros! se le dio bala a la gente de Guayaquil, ya eso no es nuevo, señor Presidente. El 9 de octubre del 98 que el Partido Roldosista Ecuatoriano intentó una marcha pacífica, nos dieron bala y gas en la ciudad de Guayaquil; eso ya no es nuevo, señor Presidente. En el espacio entre la primera y segunda vuelta, cuando ganó las elecciones el abogado Abdalá Bucaram, también dijeron que la gente que había votado por las listas 10 eran las prostitutas, los ladrones y los mariguaneros. Pero a mí sí me llamó la atención profundamente cuando el señor Ministro de Gobierno dijo ayer en la televisión, que había reprimido a un grupo de manifestantes, para dejar expedita la vía 9 de octubre para que marche el Partido Social Cristiano. Habían 7 mil hombres del Partido Roldosista Ecuatoriano en 9 de Octubre y en el Malecón. Yo ví, señor Presidente, caer más de 80 bombas lacrimógenas en un solo acto, en la calle 9 de Octubre y Pichincha. Yo salí a los ingresos a la ciudad de Guayaquil, a los controles y ví los carros detenidos de gente del Partido Roldosista Ecuatoriano que venían de algunas de las provincias aledañas. Yo ví como se golpeó brutalmente a la gente del Partido Roldosista Ecuatoriano para que no salga a protestar. Mientras, por otro lado, acordonada la Policía daba paso a la marcha del Partido Social Cristiano. Entonces, qué es lo que pasa en el país, por qué se reprime con dureza a un sector, por el hecho de ser oposición clara, por ser una oposición que le ha dicho al país la verdad, que le ha dicho al país que desde el golpe del 6 y 7 de febrero, nosotros hemos venido siendo duramente cuestionados en este país. Ahora resulta, señor Presidente, señores legisladores, que nosotros los roldosistas somos los responsables de lo que pasa en la patria ecuatoriana. Nosotros entregamos al país con 22 mil

*[Handwritten signature]*

millones de dólares de producto interno bruto; nosotros entregamos el país con 2 mil 400 millones de dólares de reserva monetaria; nosotros entregamos el país con el 14% de desempleo; nosotros entregamos el país con 36% de tasas de interés. Y sabe usted, señor Presidente, ¿cuáles son los índices actuales? 15 mil millones de producto interno bruto, 27% de disminución. ¿Sabe usted a cómo está la tasa de interés? 90%. ¿Sabe usted cuál es la reserva monetaria del Ecuador? Mil 200 millones de dólares. ¿Sabe usted cuál es el desempleo en el país? El 27%, que sumado con el subempleo llega casi al 75%. Esos índices marcan quienes son los responsables. Cómo pueden atreverse con el auspicio de canales de televisión, a cuyos dueños amparan, de ofender así a la gente que, con dignidad, con trabajo, resultó ser el Gobierno que alentaba de mejor manera la economía del país. ¿Cuál fuera la situación de este Ecuador, señor, si hubiera entrado en vigencia la convertibilidad a 4 mil sucres el dólar? ¿cómo estuviera la situación de 12 millones de ecuatorianos si el dólar estuviera todavía en 4 mil sucres y la reserva monetaria estuviera ya por lo menos a 4 mil millones de dólares y el producto interno bruto tenía una proyección por lo menos a 37 mil millones de dólares? Qué diferente sería la situación de los ecuatorianos con tasas de intereses al 8% y con una inflación de un dígito. Qué diferente sería el país y cómo estuviera el subempleo en este Ecuador en los actuales momentos. Y con una maniobra mañosa ante ciertos medios de comunicación, se trata de desvirtuar y de engañar. Y resulta que, aún, nosotros, los roldosistas, que fuimos golpeados y que no somos golpistas, somos los responsables de lo que pasa en la patria ecuatoriana. Ese cuento no se lo traga nadie, señor Presidente. Quiero dejar clara la protesta del Partido Roldosista Ecuatoriano, que nos golpearon, que nos patearon, que nos echaron gases a millares surgir, para tratar de disolver una marcha pacífica y elegantemente dejar una avenida expedita para que por ahí transiten la gente que tanto daño le ha causado a la patria ecuatoriana. Gracias, señor Presidente. -----

*Continúa*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira y, luego, pasamos a analizar el Orden del Día. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Dejaré para el final algunos comentarios a la intervención del honorable Marún. Quisiera hacer una grave denuncia, señor Presidente y señores legisladores: En los últimos días hemos leído con profusión en los diarios del país varios comunicados, supuestamente pagados por la Democracia Popular o por el doctor Osvaldo Hurtado o por la señorita Ana Carolina Puyol Cabrera, con algunas preguntas que formula el doctor Osvaldo Hurtado Larrea y que se publicaron entre sábado y domingo, últimos. Yo quiero denunciar al país, y quiero pedirle expresamente, señor Presidente, que le dé el mismo tratamiento a la denuncia que voy a formular, que la que le dio al honorable Talahua, para que este tema vaya a la Comisión de Fiscalización y Control Político, y a la Corte Suprema de Justicia, no al Consejo de la Judicatura, porque verán que es un caso diferente, de que estas publicaciones se han financiado con el Presupuesto del Estado, con órdenes de la Presidencia de la República, que están aquí, y que han costado nada menos que 89 millones 937 mil sucres al Erario Nacional. Este es un típico abuso de fondos públicos, por esto se está juzgando al señor Alarcón Rivera. Y quiero expresar la indignación que esto produce, señor Presidente, porque el Gobierno aduce no tener dinero ni siquiera para atender las necesidades apremiantes de los hospitales públicos, pero sí hay plata para saciar ese ego inmenso que tiene Osvaldo Hurtado Larrea y reproducirle con dineros del pueblo ecuatoriano sus declaraciones que, dicho sea de paso, fueron profusamente difundidas por la prensa nacional como noticia, porque se trata de un ex-Presidente de la República. Es importante, señor Presidente, que el Congreso Nacional analice estos hechos. Nosotros, por nuestra parte, vamos a acudir a la Contraloría General del Estado, y vamos a acudir también a la Corte Suprema de Justicia. El doctor Romero tendrá que actuar con el mismo rasero que le ha aplicado al señor Fabián Alarcón Rivera. Ahí veremos cómo se va a desempeñar

*(Firma)*

la recta e independiente administración de justicia. Quisiera pedirle que por Secretaría se procese esta denuncia, y rogarle, señor Presidente, que le dé el mismo tratamiento que le dio a la denuncia del honorable Talahua. Segundo: Yo quisiera rogarle, señor Presidente, que en la sesión de mañana, si fuera posible, incluya un proyecto de Resolución que fue presentado la semana anterior por el Partido Social Cristiano, para que el Congreso Nacional exija, exhorte, demande, del Tribunal Constitucional el respeto a la juridicidad y que se obligue al Tribunal a actuar como lo manda la Constitución Política del Estado, respecto de una denuncia presentada por el Partido Social Cristiano, que fue acogida por el Tribunal Constitucional, que falló declarando la inconstitucionalidad del procedimiento para el reajuste permanente en el precio de los combustibles. Se le dio un plazo al Gobierno Nacional para que enmiende procedimientos; ese plazo se ha vencido. El Gobierno no solo que no ha enmendado procedimientos, señores legisladores y señor Presidente, sino que, haciendo uso del mismo recurso, declarado ya inconstitucional, y publicada la Resolución en el Registro Oficial, se ha seguido usando el mecanismo idénticamente en el último reajuste de precio de los combustibles. Este es un desafío al orden jurídico establecido, y creemos que corresponde al Congreso Nacional tomar cartas en el asunto. Y le pido, señor Presidente, que el día de mañana disponga la inclusión de este tema en el Orden del Día, para ser debatido y resuelto por este Congreso. Con respecto a la intervención del honorable Marún, hombre equilibrado habitualmente, creo que las escenas que vimos, las imágenes de televisión, las publicaciones por los periódicos, los testimonios que se escucharon en la radio, son más que suficientes para que quede claro lo que ocurrió ayer en Guayaquil. Es un severo llamado de atención al Gobierno Nacional y al Presidente de la República. Sería injusto si yo dijese que 150 mil socialcristianos salieron a marchar ayer; posiblemente muchísimos de los 150 mil ecuatorianos que estuvimos allí, somos socialcristianos, pero muchos no lo son. Pero es que nos inspiraba un sentido afán patriótico, y

*C. C. C.*

pedirle, usando un recurso legítimo que lo franquea la democracia, rectificaciones urgentes, inmediatas y convenientes, al Presidente de la República. Pedirle al Presidente que asuma la Presidencia de la República; pedirle al Presidente que ejerza el poder; pedirle al Presidente que cumpla con sus compromisos de campaña electoral; pedirle al Presidente que sea consecuente con lo que proclamó durante su campaña y durante sus primeros meses de Gobierno. Nosotros, al margen de todo comentario antojadizo, hemos acudido a la autoridad correspondiente. Hemos obtenido el permiso correspondiente. La marcha socialcristiana fue anunciada el día jueves de la semana pasada, y como siempre no falta el folklore en la política ecuatoriana, aparecieron algunos encañados en esa marcha, para tratar de hacer un acto a la misma hora, el mismo día, en el mismo sitio. Yo quiero decirle, señor Presidente, que más allá de que esas marchas no fueron autorizadas, el abogado Nebot no ha proferido las acusaciones que repite sin fundamento o que dice sin fundamento el señor diputado Marún; no ha dicho. El lo que ha dicho es que en Guayaquil estaban anunciadas tres marchas; y, que la única marcha verdadera, porque era inocultable, era la marcha convocada por el alcalde Febres Cordero y el abogado Jaime Nebot Saadi. Ni la marcha de los desempleados ni la marcha de los ladrones se había podido realizar. Así lo dijo, así lo dijo, señor Presidente. Si a alguien le calza el guante, que se lo chante. Así lo dijo. No ha expresado adjetivo alguno, ni calificativo, acusando a determinada colectividad de algo. Son testigos o somos testigos o fuimos testigos, no solo 150 mil ecuatorianos que participamos en la marcha, sino los canales de televisión y las radios que transmitieron en vivo, canales de televisión diversos, del señor Isaías que es dueño de TC, ex-Presidente o ex-Asesor del ex-presidente Bucaram, en vivo, de gon a gon, de principio a fin. Ecuavisa transmitió gran parte de la marcha, una marcha pacífica, una marcha ordenada, una marcha democrática, que cumplió con todos los requerimientos establecidos y exigidos por las autoridades. De manera que, interpretemos cabalmente, señor Presidente y señores legisladores, lo

*Cárdenas*

que pasó ayer en Guayaquil. Es un llamado de atención al Gobierno, ojalá se sensibilice el Gobierno, porque así como la ciudad de Quito actuó como actuó en los primeros días de febrero de 1997 contra el régimen del presidente Bucaram, algo parecido puede ocurrir a futuro, si no se introducen las enmiendas indispensables para que los ecuatorianos podamos ver una luz al final del túnel, y no vernos como nos vemos ahora, al filo del precipicio, cayéndonos, por injuria, por desidia, por quemimportismo, por la irresponsabilidad del Gobierno. Insisto, para terminar, en algo fundamental, Este Congreso Nacional desde agosto del año 1998 ha sido extremadamente generoso con el Gobierno, salvo la Ley Marco y alguna otra disparatada idea, que ha sido rechazada por el Congreso Nacional al Ejecutivo, todos los planteamientos han sido procesados, han sido debatidos y han sido resueltos. Yo me felicito que muchos bloques legislativos hoy día impugnen la idea suicida de seguir aumentando impuestos, esa es una vieja aspiración del Partido Social Cristiano. No porque no queremos pagar impuestos, sino porque queremos que se cobren oportuna y adecuadamente los impuestos que están establecidos actualmente, y que no se cobran porque lamentablemente la tecnocracia del Ministerio de Finanzas medra de toda esta situación, en cuanto a crear dificultades para luego vender facilidades. Ojalá que el Congreso rechace esa pelotita que el Presidente le quiere mandar y que ponga la pica en Flandes, insistiendo en lo que ya ha debatido en meses anteriores, respecto de muchas iniciativas y muchos planteamientos de diversos partidos políticos aquí representados, para que el Gobierno Nacional estudie las alternativas que se han presentado, que existen, pero que lamentablemente no se las quiere procesar porque hay un camino excluyente, exclusivamente fondomonetarista, que es al que se le quiere privilegiar a costa del hambre popular, a costa de la falta de reactivación productiva, a costa de no pagarle a los servidores de la fuerza pública, a los maestros, de no atender el Presupuesto del Estado, sino solamente estar dedicados a adorar a ese "Vellochino de oro" que es el Fondo Monetario Internacional. Gracias,

*Cartagena*

señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ramiro Rivera. -----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, señores diputados: Nadie puede negar que en estos últimos días la crisis del país llegó a extremos en el que la propia institucionalidad democrática estaba en riesgo, y ya lo voy a señalar por qué. Nadie puede desconocer que los índices graves de la crisis económica actual, no pueden de manera liviana, simplista y demagógica, atribuir a un Presidente que va a cumplir un año en su gestión. El Presidente Mahuad no se endeudó en los 15 mil millones de dólares de la deuda externa e interna, todos tenemos que asumir responsabilidades. El Presidente Mahuad no es el responsable del enorme déficit fiscal. Parecería que a veces tenemos una memoria tan frágil, como que nos olvidamos de lo que pasó con los combustibles, como que quisiésemos hasta ser arrastrados por la tentación, para responsabilizar al Presidente del fenómeno de El Niño o del colapso financiero mundial. Ese es, señor Presidente, el problema de una parte de la clase dirigente, el maniqueísmo, el mecanicismo, y el inculpar todo a los otros. Uno es bueno, bonito, no tiene ninguna responsabilidad, allá los otros. Que el Estado me pague todo, que el Estado me cancele la deuda interna, claro, de los bonos de las asignaciones extrapresupuestarias, que en volumen de 400 millones de dólares le sacaron a este pobre Presidente débil, doctor Fabián Alarcón, sin que tengamos que asumir responsabilidades. En los últimos días estuvimos al borde del colapso. Yo sé que hay una soberanía, que ningún país puede inmiscuirse en la lógica política de un país soberano. Pero sí me preocupa que, por algo habría sido que el propio Departamento de Estado de Norteamérica haya advertido que estuvimos en algunos momentos al filo del abismo en el país; no solamente, por cierto, por la enorme crisis económica, recesión productiva, peso de la deuda, déficit y demandas no satisfechas, sino porque a lo mejor no habría que descartarlo, y aquí hay una tarea para la señora Fiscal General de la Nación, no habría que

*(Firma)*



descartar que, mientras habían sectores que jugaban en la línea de procesar democráticamente los conflictos, aquí creo que todos los mestizos debemos reconocer con admiración y respeto el formidable rol del movimiento indígena ecuatoriano, que buscó salidas institucionales, que formuló demandas sociales insoslayables, pero que nunca jugó a un eventual juego siniestro de romper el orden institucional. Creo yo que la Fiscal General, por ejemplo, debería investigar el reporte de un respetable comunicador público, que hace pocos días tuvo que sacar una información, que presumo debe tener un hilo, que ese país llegó al extremo de sugerir o de que habría amenazado con retirar la visa americana a algunos ecuatorianos que, supuesta o presuntamente, habrían estado jugando a una ruptura institucional. ¡Qué pena! Que no sea ni siquiera el sentido de pertenencia a lo que somos como país, a la democracia que hay que defenderlo, lo que quizá hizo y provocó que estos supuestos ciudadanos hayan tenido que revisar su actitud. ¡Qué pena! Digo a partir de la lectura simple del artículo de prensa, que haya tenido que ser una amenaza de esa naturaleza, la que hizo revisar una posición. Nadie puede negar, señor Presidente, el derecho a la movilización. La movilización del día de ayer, desde todo punto de vista, es absolutamente respetable. Son los ciudadanos los que tienen que evaluar o calificar los intentos de instrumentación política de esa movilización. Si es que algo haya hecho el señor Gobernador o el señor Intendente, no haya sido en virtud, sino que a lo mejor una de las movilizaciones no contaba con la autorización. La movilización masiva del día de ayer contaba con autorización del señor Ministro de Gobierno, del señor Gobernador de la provincia del Guayas y del señor Intendente. Y si en algún momento la fuerza pública haya tenido que intervenir, muy probablemente fue para evitar actos de violencia, con los que no ganaba nada el país ni la ciudadanía de la ciudad de Guayaquil. Las declaraciones del ex-presidente Hurtado cuentan con el apoyo del Partido Democracia Popular. De todo se le puede inculpar, quienes crean que Hurtado es inculparable de todo, pero de su integridad moral, de su papel

*C. Hurtado*

responsable como ex-Jefe de Estado, de un hombre de profundas convicciones democráticas, no se le puede cuestionar. Se le puede y, desgraciadamente, así se habitúa en el país, personalizar el debate o adjetivizar los argumentos políticos, algún momento tenemos que ir al debate de las ideas, de los temas, que dicen relación al interés nacional. Sería conveniente, señor Presidente, que los papeles que ha exhibido en su mano el señor diputado Neira, se entreguen. Me resisto a pensar que el Gobierno del presidente Mahuad haya utilizado un sucre del Presupuesto General del Estado para difundir las declaraciones del ex-presidente Hurtado, me parece imposible. Y si eso fuese verdad, tendría que establecerse las responsabilidades. Yo quiero señalar que, conociendo la conducta del presidente Mahuad, me parece imposible, tanto por limitaciones de carácter jurídico, cuanto por limitaciones de naturaleza moral y ética, y el presidente Mahuad es un hombre moral y ético, y quizá por esa misma condición tenga problemas con algunos actores políticos. No se puede pretender que el país supere la crisis, amenazando con guerras internas. No es sensato ni racional pedirle todo al Estado y negarle al Estado. Sí es legítimo que exijamos salir de la crisis con el menor costo social, sin desprestigiar a actores sociales fundamentales como el movimiento indígena. Que se sepa, señor Presidente, aunque se nos amenace con guerras internas y con, a lo mejor, restablecer operativos, no necesariamente institucionales, para forzarnos a que al precio de 12 millones de ecuatorianos resolvamos el problema de cuatro ricachones, no cederemos en esa línea. Hay un compromiso del presidente Mahuad con el movimiento indígena que tiene que cumplirse. Hay desafíos de reforma estructural que tenemos que ir. No es auténtico acusarle al Estado, pedir disolución del Estado, reforma estructural al Estado, y venir acá y no votar por las propuestas de reformas del Estado. Estamos abiertos, y hemos dicho, a dialogar con todas las fracciones parlamentarias. No tenemos chance, y la opinión pública sabe, de articular una mayoría progobierno; no queremos, no podemos, no es posible. Los diputados de Gobierno somos solo 35, hay 88 respetables

*Chiriqui*

parlamentarios que representan a una pluralidad de partidos políticos, independientes y opositores del presidente Mahuad. Lo que sí formulamos es una invitación, busquemos una agenda concertada para lo que necesita el país. Cómo no saludar un amplio consenso que, según informes que hemos tenido nosotros, se habría producido en el seno de la Comisión de lo Tributario; esa es la manera en la que debemos administrarnos. Busquemos una agenda común de qué podemos hacer por el Ecuador en el ámbito de la modernización, a lo mejor redimensionando pretensiones iniciales, recogiendo planteamientos válidos que ha formulado la centro izquierda, recogiendo planteamientos sensatos que en algún momento pudiesen haber presentado otras organizaciones políticas respetables, una agenda en la que esté la modernización, la seguridad social, el sistema educativo, la reforma estructural. Procesemos democráticamente los conflictos, señor Presidente. Y si seguimos en la aspiración de gobernar, esperemos las próximas elecciones para que accedamos al Gobierno por la puerta amplia de la legitimación popular, y no necesariamente jugando al juego suicida del colapso democrático. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: El honorable Vaca fue aludido por el honorable Talahua, en ausencia; por ese motivo le doy la palabra al honorable Vaca, le rogaría no más de 3 o 5 minutos, lo más corto posible, para poder entrar al Orden del Día. -----

EL H. VACA GARCIA. Voy a tratar de ser lo más rápido posible, señor Presidente. Pues como decía Paul Valery: "La estupidez no es mi fuerte". De tal manera que yo no sirvo para ocupar mucho tiempo en estas cosas que no tienen trascendencia y, menos, viniendo de quien viene aquellas frases injuriosas que han sido proferidas, además cobardemente, en ausencia mía, señor Presidente. Pero entiendo porque, digo, sé de quién proviene, y por eso no me preocupa, las entiendo, no las justifico. En esencia se ha dicho que, de alguna manera, quien habla y el Partido Social Cristiano de Bolívar, de algún modo, están

*C. Antezana*

auspiciando o protegiendo a algún Alcalde del cantón Chillanes, concretamente, o a algún otro Alcalde; yo no estuve aquí, he sido informado muy rápidamente por mis compañeros. Señor Presidente, primero, por formación, yo no pongo las manos en el fuego por nadie, yo respondo por mí y por mis actos, y cada quien sabe cómo y sabrá cómo tiene que defenderse frente a las diversa acusaciones que puedan presentarse. Además, los órganos jurisdiccionales competentes sabrán cómo fallar. De tal manera que, aquí este tipo de acusaciones bajas no son las que van a hacer que el Juez resuelva en uno o en otro sentido. De tal modo que, yo no voy aquí a darle respuesta al señor que me ha aludido sino que, únicamente, hago por respeto al Parlamento ecuatoriano, por respeto a ustedes, distinguidos diputados, esta aclaración. No me corresponde y no lo he hecho, pero lo que sí debo hacer y exigir es que todos los jueces en esta República ejerciten su función con altura, con la majestad, que esa alta investidura demanda. Quienes supuestamente a mí me acusan de haber tenido algún tipo de influencia son exactamente quienes prevalidos de llevar un poncho y un sombrero, engañan a un grupo de gentes para presionar fallos judiciales, utilizando el alcohol y la ignorancia de la gente; ellos son los que quieren presionar fallos judiciales; y, se permiten acusar a quien les venga en gana. Podrán hacerlo con cualquiera, señor Presidente, menos conmigo. Gracias a Dios, yo me precio y soy orgulloso de la cuna en que he nacido, he heredado un nombre y un apellido que nadie, ni de lejos, puede pretender lesionarlo y menos este pelafustán, no le voy a permitir. Y ese nombre y ese apellido, que lo he heredado y que soy orgulloso, le voy a dejar como patrimonio a mis hijos. De tal manera que aquí no cabe venir, deportivamente, a hacerse los denunciantes, a hacerse los adalides, en contra de la corrupción. El que tiene una denuncia concreta la formula, la escribe y la suscribe, con valentía, como debe ser y no puede pretender venir aquí a hacer aseveraciones injuriosas, atrevidas. Los jueces, la Corte, sabrán cómo resuelven, yo no tengo porqué intervenir ni a favor ni en contra de nadie, por más amigo o coideario que pueda ser.

*Chantre*

Pero se hacen insinuaciones, según se me ha informado, que pretenden lesionar y por eso mi molestia, y pido perdón por el tono de voz utilizado. Pero sí molesta, señor Presidente, que en forma injusta se pretenda hacer daño por el único delito de haberles ganado las elecciones permanentemente. Si la forma de destruirle a un político no es ésta, no es con armas innobles, es luchando y hablándole la verdad a un pueblo. No voy a ahondar, y solamente quiero terminar con un verso de un distinguido poeta cuencano, que en este momento me viene a la mente. Remigio Romero, decía: "Si un can me muerde con furia, me duele, más no me inmuto, porque él, como todo bruto, lastima pero no injuria". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión ordinaria matutina. Miércoles, 21 de julio de 1999. Orden del Día. 1. Objeción Parcial al Proyecto de Ley de Medio Ambiente. 2. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria para el Fortalecimiento del Sistema Financiero. Número 20-237. (Iniciativa del Ejecutivo, vía ordinaria). 3. Segundo debate al Proyecto de Ley Especial que Exonera a los usuarios mayores de 65 años del 50% en Pagos por Consumo de Agua Potable y Energía Eléctrica. Número 20-093. (Iniciativa del honorable Leopoldo Baquerizo). 4. Conocimiento de los siguientes proyectos de Resolución que Exhortan: a) Al Ministerio de Educación y Cultura para que, a través del Instituto de Patrimonio Cultural, ejecute un proyecto de investigación y restauración de los monumentos de Cañar y Azuay. (Propuesta por el honorable John Argudo Pesántez); b) A la Agencia de Garantía de Depósitos y al Liquidador Temporal del Banco del Azuay, para que pague a los cuenta-ahorristas y cuenta-corrientistas de dicho Banco. (Propuesta del honorable Jorge Montero Rodríguez); c) A la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para que cumpla la Resolución Judicial, referida a los miembros

*J. C. Cantanillo*

de la Ex-Policía Militar Aduanera. (Iniciativa del honorable Kléver Ron); d) Al Presidente del Congreso Nacional, para que demande la inconstitucionalidad de la Objeción Total al proyecto de Ley de Condonación de Intereses Legales y de Mora, Multas y otros, adeudados al Banco Ecuatoriano de la Vivienda. (Propuesta del honorable Fernando Rosero González); y, e) Que Exhorta a la Función Judicial, para que agilite el juicio penal por el asesinato del abogado Jaime Hurtado González. (Iniciativa del honorable Edgar Iván Rodríguez)". Este, el Orden del Día que se propone para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, honorables legisladores. No habiendo observaciones, queda aprobado el Orden del Día. Primer punto, señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer punto del Orden del Día. Objeción Parcial al Proyecto de Ley de Medio Ambiente". Señor Presidente, permítame informar a usted y a la Cámara que el día 24 de junio de 1999, el Congreso Nacional recibió el siguiente oficio del señor Presidente de la República, el mismo que ha sido distribuido a todos los señores legisladores en la debida oportunidad. "Quito, 24 de junio de 1999. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Contesto su oficio 908-PCN-99 de 14 de junio de 1999, recibido el 16 de los mismos mes y año, por el cual me remite la Ley de Medio Ambiente, aprobada por el Honorable Congreso Nacional. Una vez revisado el referido documento, encuentro lo siguiente: 1. Se deben precisar los términos que se utilizan en la Ley, empezando por el título de la misma, que debe ser sustituido por "Ley de Gestión Ambiental". Las palabras "sustentable" o "desarrollo sustentable" que se utilizan a lo largo de la Ley, deben cambiarse por las palabras: "sostenible" o "desarrollo sostenible". 2. Puesto que según nuestro sistema jurídico es al Presidente de la República a quien

*Carte*

le toca determinar el número, denominación y funciones de los ministerios de Estado, todas las referencias que, a lo largo de la Ley, se hacen al Ministerio de Medio Ambiente, deben sustituirse por "referencias al Ministerio del ramo".

3. El Artículo 4 no puede referirse a las leyes que toca aprobar al Congreso Nacional, pues éstas tienen un trámite de aprobación claramente determinado. El referido artículo, entonces, debe redactarse con el siguiente texto alternativo: "Artículo 4. Los reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas que, dentro del ámbito de su competencia, expidan las instituciones del Estado en materia ambiental, deberán observar las siguientes etapas, según corresponda: desarrollo de estudios técnicos, sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos".

4. La referencia a ecosistemas frágiles, que constan en el Artículo 6, crea un elemento de incertidumbre acerca de qué áreas deben considerarse como tales, quién las califica, etcétera. Los ecosistemas frágiles deberían incluirse dentro de las áreas naturales protegidas y esto solucionaría el problema. El Artículo 6 debe ser sustituido, entonces, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 6. El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado, solo podrá realizarse sobre la base de estudios de factibilidad y de impacto ambiental, en los que establecerán los requisitos mínimos a ser cumplidos en el curso de las labores de aprovechamiento".

5. Los artículos 7 y 8 no toman en cuenta que es el Presidente de la República quien establece las políticas generales del Estado (en este caso las de desarrollo sostenible), directamente, y no a través de ningún órgano. Crear órganos de planificación independientes, por otra parte, traería como resultado romper el esquema adoptado por nuestro sistema nacional de planificación, que se ha encargado a un organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República. No debe perderse de vista que la necesidad de incluir la variable ambiental en la planificación nacional, no debe

*Continúa*

llevarnos a invadir atribuciones asignadas a instituciones específicas. Los artículos 7 y 8, conforme lo expuesto, deben unificarse en uno solo, con el siguiente texto alternativo: "Artículo 7. La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sostenible para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental Ecuatoriano. Las políticas y el plan mencionados formarán parte de los objetivos nacionales permanentes y las metas de desarrollo. El Plan Ambiental Ecuatoriano contendrá las estrategias, planes, programas y proyectos para la gestión ambiental nacional y será preparado por el Ministerio del ramo. Para la preparación de las políticas y el plan a los que se refiere el inciso anterior, el Presidente de la República contará, como órgano asesor, con un Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible, que se constituirá conforme las normas del Reglamento de esta Ley y en el que deberán participar, obligatoriamente, representantes de la sociedad civil y de los sectores productivos". 6. La forma en que está redactado el primer inciso del Artículo 9, puede llevar a interpretaciones que desvirtuarían el carácter descentralizador de la Ley, claramente expresado en su Artículo 5. La subordinación técnica a la que se refiere su parte final es, además, cuestionable, dado el carácter de autónomo de los gobiernos seccionales. El primer inciso del Artículo 9, en consecuencia, debe sustituirse por el siguiente texto alternativo: "La autoridad ambiental nacional será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralización de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones que, dentro del ámbito de sus competencias y conforme las leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado." 7. A fin de concordar el Artículo 10 con las observaciones que se hacen a lo largo de esta comunicación, se le deben hacer las siguientes modificaciones: a) En lugar de "Ministerio de Medio Ambiente", debe decirse "Ministerio del ramo"; b) La letra a) debe sustituirse por el siguiente

*C. Antuña*



texto alternativo: "a) Coordinar la elaboración del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, conforme lo previsto en esta Ley"; c) Elimina la letra e); y, d) La letra n) debe sustituirse por el siguiente texto alternativo: "n) Las demás que le asignen las leyes y sus reglamentos y aquellas que la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre y la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano Forestal, de Areas Naturales y Vida Silvestre, asigna a este Instituto y al Ministerio de Agricultura y Ganadería". 8. En los artículos 11 y 12 se regula el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental y se lo pone a cargo de una Comisión Nacional de Coordinación. Siendo ésta una instancia coordinadora entre las diversas instituciones que participan y participarán en el futuro en la gestión ambiental, no parece adecuado fijarla en la Ley, pues eso le quita flexibilidad que considero indispensable para que pueda adaptarse a las cambiantes situaciones que se presentan en este campo. La Ley, según esto, debería señalar únicamente los principios generales para el funcionamiento y coordinación del Sistema Descentralizado. Los artículos 11 y 12 deben ser sustituidos por el siguiente texto alternativo: "Artículo 11. Las instituciones del Estado con competencia ambiental, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y se someterán obligatoriamente a las políticas y al plan a los que se refiere el Artículo 7. El cumplimiento de las políticas y el plan será controlado por el Ministerio del ramo y las instancias de coordinación que establezca el Reglamento, en las que deberán participar, obligatoriamente, representantes de las sociedad civil y de los sectores productivos". 9. Aparte de que el Artículo 13 debería modificarse en concordancia con lo expresado en el número anterior, la enumeración que en él se hace es innecesaria. Las funciones señaladas en las letras a) y b) deberán cumplirlas necesariamente las instancias de coordinación, porque esa es su razón de ser; la proposición de normas, a la que se refiere la letra c) puede hacerla cualquier ciudadano ecuatoriano y, evidentemente, las instituciones del Estado que lo consideren necesario; la

*C. Antuña*

creación de comisiones y de instancias subordinadas, indicadas en las letras d) y e), son atribuciones propias de cualquier institución del Estado, cuando lo considera adecuado para su funcionamiento y para cumplir las atribuciones que la Ley le asigna. Atendiendo estas razones, y en concordancia con lo señalado en el número anterior, el Artículo 13 debe eliminarse. 10. En la letra b) del Artículo 14, la fijación de niveles tecnológicos aparece como una intervención inadecuada del sector público en el ámbito de la actividad privada. Se trata, adicionalmente, de un asunto que no está bajo el control de las autoridades ambientales, pues depende del constante avance científico y tecnológico. La referida letra debe sustituirse por el siguiente texto alternativo: "b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental". 11. Para la redacción del título del Capítulo IV, es adecuado utilizar la misma terminología que usa la Constitución de la República, en su Artículo 118. En consecuencia, el título del Capítulo IV debe sustituirse por el siguiente texto alternativo: "De la participación de las instituciones del Estado". Este cambio debe hacerse en todas las partes de la Ley en las que se utilice expresiones como organismos del sector público, entidades públicas, instituciones públicas o similares. 12. El artículo 15 no toma en cuenta que las políticas generales del Estado las determina el Presidente de la República. La forma en que se aborda la planificación seccional no concuerda, por otra parte, con el esquema adoptado por el sistema nacional de planificación, que es necesario mantener. El artículo 15 debe ser sustituido por el siguiente texto alternativo: "Artículo 15. Las instituciones del régimen seccional autónomo, en los planes de desarrollo provincial o cantonal y en las normas y regulaciones que expidan, se someterán a las políticas y al plan al que se refiere el Artículo 7 y se someterán, al ejercer las atribuciones que la Ley les confiere para determinar y controlar el uso del suelo, a las regulaciones nacionales sobre el patrimonio de áreas naturales protegidas. Para la expedición de las normas y regulaciones a las que se refiere este artículo, se

*Carta*

consultará a los pueblos indios, afroecuatorianos y poblaciones locales". 13. El artículo 16 no tiene la precisión necesaria para que sea efectivo y debe dejar en claro que en él no se hace referencia a los proyectos de inversión y ejecución de obras públicas, que tienen un tratamiento especial a partir del Artículo 21. El artículo 16 debe sustituirse por el siguiente texto alternativo. "Artículo 16. Las instituciones encargadas de la planificación nacional y seccional ajustarán sus planes a las políticas y plan a lo que se refiere el Artículo 7. Los planes, programas y proyectos de desarrollo no se considerarán válidos si no incluyen en sus presupuestos, cuando sea del caso, los recursos necesarios para la protección y uso sostenible del ambiente". 14. Puesto que es al Presidente de la República a quien toca definir el número, denominación y funciones de los ministerios de Estado, la referencia que se hace en el Artículo 17 al "Ministerio de Finanzas y Crédito Público", debe sustituirse por la referencia al Ministerio a cargo de las finanzas públicas". 15. El artículo 19 asigna indebidamente al Ministerio de Medio Ambiente atribuciones que corresponden al sistema nacional de planificación. El hecho de que no se establezcan niveles de planificación hace, por otra parte, que se creen potenciales conflictos de competencia y que se afecte las facultades que, sobre control y uso del suelo, tienen los gobiernos seccionales autónomos. En consecuencia, el Artículo 19 debe ser sustituido por el siguiente texto alternativo: "Artículo 19. La formulación del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial la coordinará el Ministerio encargado del área ambiental, conjuntamente con la institución responsable del sistema nacional de planificación y con la participación de las distintas instituciones que, por disposición legal, tienen competencia en la materia, respetando sus diferentes jurisdicciones y competencias". 16. Los artículos 21 y 22 son demasiado imprecisos, lo que traerán problemas posteriores al momento de establecer cuándo se requieren calificaciones previas y cuándo debe considerarse que existe riesgo ambiental y debe contarse con una licencia. Tal como están redactados, los dos

*C. Antezola*

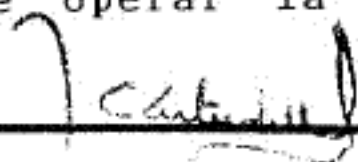
artículos producirán la creación de instancias burocráticas adicionales, complicarán el trámite para la ejecución de proyectos por parte de las instituciones del Estado e interferirán en las facultades para otorgar permisos de construcción que tienen las municipalidades. Los artículos indicados deben sustituirse por los siguientes textos alternativos: "Artículo 21. El Reglamento a esta Ley establecerá los casos en que, para la celebración de contratos por parte de las instituciones del Estado, se requerirá contar, previamente, con estudios de impacto ambiental que deberán ser puesto en conocimiento del Ministerio del ramo y que se elaborarán conforme al Sistema Unico de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el de precaución. Cuando el nivel de impacto establecido en estos estudios sea de la magnitud que determine el Reglamento, los contratos requerirán la aprobación previa del Ministerio del ramo. Artículo 22. Las siguientes actividades, por suponer riesgos ambientales, requieren de licencias otorgadas por el Ministerio del ramo: a) Las hidrocarburíferas (exploración, producción, transporte, industrialización); b) Las actividades mineras; c) Las de manejo, transporte y disposición de desechos tóxicos y contaminantes; d) Las de pesca industrial; e) Las agroindustrias ubicadas en los medios ecológicos calificados como delicados por el Reglamento de esta Ley; f) La producción agrícola que utilice intensivamente fertilizantes, pesticidas y químicos en general; g) Las industrias generadoras de desechos peligrosos y tóxicos; y, h) Las industrias generadoras de emanaciones contaminantes o que afecten la capa de ozono. No se requerirá de licencia ambiental en el caso de que las actividades enumeradas se realicen como resultado de los contratos a los que se refiere el artículo anterior. Las instituciones del régimen seccional autónomo, al otorgar permisos de construcción, deberán tomar en cuenta el cumplimiento de los planes, normas y regulaciones de carácter ambiental." 17. También el Artículo 24 es impreciso, lo que dificultará su aplicación. Se lo debe sustituir por el siguiente texto alternativo: "Artículo 24. Los sistemas de manejo ambiental en los

*Cartesilla*

contratos que requieran estudios de impacto ambiental y en las actividades para las que se hubiere otorgado licencia ambiental, podrán ser evaluados en cualquier momento, a solicitud del Ministerio del ramo o de las personas afectadas. La evaluación del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se la realizará mediante la auditoría ambiental, practicada por consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse". 18. El artículo 26 debe coordinarse con los artículos anteriores, para lo cual debe sustituirse con el siguiente texto alternativo: "Artículo 26. Los contratos que celebren las instituciones del Estado incorporarán las obligaciones que se desprendan del estudio de impacto ambiental, aunque no se lo diga expresamente". 19. La forma en que se ha redactado el Artículo 27 puede llevar a abusos y a afectar indebidamente los derechos de terceros. Cabe preguntarse, por ejemplo, la razón para convertir al propietario de una obra en responsable solidario por deficiencias en estudios que no ha efectuado. Las responsabilidades por estudios y las de los funcionarios públicos, por otra parte, están plenamente definidas en las leyes de Contratación Pública y de Consultoría, con una redacción mucho más clara y precisa, lo que convierte al artículo en innecesario. En consecuencia, debe eliminarse el Artículo 27. 20. Con la redacción propuesta para el Artículo 21, el Artículo 28 se vuelve innecesario, por lo que debe eliminarse. 21. El Artículo 30 debe utilizar los términos que emplea la legislación vigente para referirse a las bases o pliegos de condiciones en la contratación pública. En consecuencia, el Artículo 30 debe sustituirse por el siguiente texto alternativo: "Artículo 30. En las contrataciones que, conforme a esta Ley deban contar con estudios de impacto ambiental, los documentos precontractuales contendrán las especificaciones, parámetros, variables y características de esos estudios y establecerán la obligación de los contratistas de prevenir o mitigar los impactos ambientales. Cuando se trate de concesiones, el contrato incluirá la correspondiente evaluación ambiental que establezca las

*[Handwritten signature]*

condiciones ambientales existentes, los mecanismos para, de ser el caso, remediarlas y las normas ambientales particulares a las que se sujetarán las actividades concesionadas".- 22. El Artículo 32 no añade nada a las atribuciones que la legislación vigente confiere a la Contraloría General del Estado, por lo que debe ser eliminado.- 23. Los artículos 33 y 34, al igual que otros analizados en esta comunicación, son imprecisos y pueden generar problemas posteriores de aplicación o afectar indebidamente los derechos de terceros. Los dos artículos deben ser sustituidos por los siguientes textos alternativos: "Artículos 33. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosamente formuladas. El incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República tornará inejecutable la actividad de que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos. Artículo 34. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que, conforme el Reglamento de esta Ley, pueda producir impactos ambientales. Para ello podrá formular peticiones y deducir acciones de carácter individual o colectivo ante las autoridades competentes". 24. En el Artículo 35, a más de la modificación que debe hacerse conforme lo ya dicho en esta comunicación, y por las mismas razones, debe sustituirse la referencia al "Ministerio de Educación", por la referencia al "Ministerio encargado del área educativa". 25. El artículo 37 tiene una contradicción interna, pues si los productos están prohibidos, no cabe el inciso segundo y, si existe la autorización a la que se refiere este último, no se ve como puede operar la parte final del inciso primero. Resulta



evidente que el segundo inciso es innecesario y, por lo tanto, se lo debe eliminar. 26. La regulación sobre las servidumbres ecológicas, a la que se refiere el artículo 38, no puede remitirse al Reglamento, pues se trata de una institución que limita el derecho de propiedad y, por lo tanto, debe constar necesariamente en la Ley. Por lo tanto, en el Artículo 38 se debe eliminar la coma después de "productos y servicios" y las palabras "servidumbres ecológicas" que constan a continuación. 27. El Artículo 40 no tiene sentido. Disponer a través de una ley que se haga algo mediante otra ley posterior no tiene consecuencia alguna, pues cualquier regulación que se remita a un nuevo texto legal podría ya incluirse en el actual. En consecuencia, debe eliminarse el artículo 40. 28. Los artículos 41 y 42 deben reformularse, tomando en cuenta que el Ministerio de Medio Ambiente no es el beneficiario de todas las tasas y multas. Para ello, deben incluirse en la Ley los siguientes textos alternativos: "Artículo 41. Para la ejecución de programas de control y preservación ambiental, el Ministerio del ramo se financiará con las asignaciones presupuestarias establecidas para el efecto, los ingresos por las multas previstas en el tercer inciso del artículo 24 de la Ley de Cheques, los que se originen en programas de cooperación internacional, contribuciones y donaciones y los que provengan de las tasas y multas a las que se refiere el artículo siguiente. Artículo 42. El Ministerio del ramo ejercerá jurisdicción coactiva para recaudar las multas y tasas previstas en esta Ley, de las cuales sea beneficiario". 29. El término "empresas", que utiliza el Artículo 45, no tiene un significado jurídico claramente definido, lo que se suma a lo impreciso de la redacción del artículo. Por lo tanto, el Artículo 45 debe sustituirse por el siguiente texto alternativo. "Artículo 45. Toda persona natural o jurídica que, en el curso de sus actividades empresariales o industriales estableciere que las mismas pueden producir o están produciendo daños ambientales a los ecosistemas, está obligada a informar sobre ello al Ministerio del ramo o a las instituciones de régimen seccional autónomo. La información se presentará

*C. Antuña*

a la brevedad posible y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para solucionar los problemas detectados. En caso de incumplimiento de la presente disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales".

30. En el inciso segundo del Artículo 47, tomando en cuenta que el interés superior de precautelar el ambiente hace necesario facilitar el trámite de acciones como la planteada en esa norma, es conveniente que , si la afectación comprende varias jurisdicciones, la demanda pueda proponerse ante cualquiera de los presidentes de las cortes superiores de esas jurisdicciones. El segundo inciso del artículo 47 debe sustituirse por el siguiente texto alternativo. "El Presidente de la Corte Superior del lugar en que se produzca la afectación ambiental, será el competente para conocer las acciones que se propongan a consecuencia de la misma. Si la afectación comprende varias jurisdicciones, la competencia corresponderá a cualquiera de los presidentes de las cortes superiores de esas jurisdicciones".

31. El último inciso del Artículo 49 repite y complica normas que ya constan en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. En consecuencia, debe ser eliminado.

32. La letra a) del Artículo 51 es inapropiado hablar de decomiso. En lo relacionado con las especies de flora y fauna obtenidas ilegalmente, debe tomarse en cuenta que en muchos casos no existe derecho de propiedad del infractor sobre ellas, tal como se desprende del Artículo 641 del Código Civil. La letra a) del Artículo 51 debe sustituirse por el siguiente texto alternativo: " a) Incautación provisional de los bienes producto de la infracción y los utilizados para comentarla. El infractor podrá recuperar los bienes incautados si, dentro del plazo de treinta días en el caso de los bienes no perecederos, y de dos días en el caso de los perecederos, acredita ante la autoridad administrativa competente su derecho de propiedad o posesión o, en su defecto, satisface las multas y otras obligaciones pendientes como resultado de la infracción. Para entregar los bienes al infractor, la

*C. Antequera*



autoridad administrativa le exigirá previamente el pago de los costos relacionados con su almacenamiento, mantenimiento, conservación y custodia; y,". 33. El Artículo 52 establece sanciones por el incumplimiento de normas ambientales, pero no cumple con un requisito básico para esta clase de disposiciones: la tipificación de la infracción. En consecuencia, el artículo 52 debe ser eliminado. 34. Los artículos 53 y 54 son innecesarios, pues lo que en ellos se dispone consta ya en el Código de Procedimiento Civil y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Por lo tanto, deben ser eliminados. 35. En la reforma que consta en la primera disposición general, y que agrega un artículo a continuación del 89 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y de Vida Silvestre, parecería que los medios de caza y pesca a los que se refiere pueden ser usados con autorización. No siendo éste, evidentemente, el sentido de la norma, es necesario sustituir el primer inciso del artículo que se agrega luego del 89 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y de Vida Silvestre, por el siguiente texto alternativo: "Artículo... Quien cace, pesque o capture especies animales sin autorización o utilizando medios proscritos como explosivos, sustancias venenosas y otras prohibidas por normas especiales, con una multa equivalente a entre quinientos y mil salarios mínimos vitales generales. Se exceptúa de esta norma el uso de sistemas tradicionales para la pesca de subsistencia por parte de etnias y comunidades indias". 36. Las reformas que se introducen, en la primera disposición general, al Código Penal, son absolutamente imprecisas y no reúnen los requisitos básicos que deben cumplir normas de este carácter, precisamente porque involucran la libertad personal, que debe ser precautelada por el ordenamiento jurídico. Considero que el tema de los delitos ambientales debe ser abordado, pero no de la manera en que se lo ha hecho, sino a través de textos más meditados y precisos. Las reformas al Código Penal, conforme lo dicho, deben ser eliminadas y próximamente remitiré al Congreso Nacional un proyecto de Ley sobre este tema. 37. En la segunda disposición

*[Handwritten signature]*

general, debe incluirse como derogado el Artículo 28 de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. 38. La primera disposición transitoria no toma en cuenta que los temas de manejo financiero son responsabilidad del Presidente de la República. Por lo tanto, debe eliminarse. 39. Puesto que es al Presidente de la República a quien toca determinar el número, denominación y funciones de los ministerios de Estado, la referencia al Ministerio de Educación y Cultura que consta en la segunda disposición transitoria, debe sustituirse por una referencia al "Ministerio a cargo del área de educación". 40. En el glosario de definiciones, la que se hace de la palabra precaución no está adecuadamente definida, por lo cual debe sustituirse la referida definición con el siguiente texto alternativo: "Precaución. Principio por el cual la falta de evidencia científica no justifica abstenerse de adoptar medidas preventivas, cuando existen indicios ciertos que permiten presumir la existencia de posible daño ambiental". En los términos indicados, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 153 de la Constitución Política de la República, Objeto Parcialmente la Ley de Medio Ambiente, y devuelvo a usted el original de la misma, para el trámite correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, -suscribe- Doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente Constitucional de la República". Hasta aquí el texto de la objeción parcial a la Ley de Medio Ambiente remitida por el señor Presidente de la República. Respecto de este asunto, señor Presidente, permítame informar a usted y a la Cámara, que los honorables: Nina Pacari Vega, Segunda Vicepresidenta del Congreso, y el general Yandún Pozo, Diputado por el Carchi, presentan textos escritos que, con su autorización, me permito leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 1 de julio de 1999. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Frente a la objeción parcial realizada por el doctor Jamil Mahuad Witt, Presidente

*J. Cantos*

Constitucional de la República, a la Ley de Medio Ambiente, aprobada en segundo debate por este Parlamento, me permito realizar las siguientes observaciones: 1. La observación 4, propone un cambio de redacción al artículo 6 de la Ley, bajo la consideración de que existe una dificultad para calificar a los ecosistemas como "frágiles". Siendo esta la fundamentación, el cambio de redacción va más allá, cuando obvia de la nueva redacción las palabras "por excepción", que en este artículo es clave. Cuando hablamos de aprovechamiento racional de recursos naturales no renovables en las áreas naturales, ésta debe hacerse solo por excepción, por cuanto la razón de ser esencial de las áreas naturales es la conservación de los ecosistemas y no su explotación. Aceptar la eliminación de esta palabra significa vaciar el sentido mismo de este artículo, por lo que para aceptar el cambio de redacción, hay que incorporar al texto las palabras "por excepción". 2. La objeción 10, que propone un cambio de redacción al literal b) del artículo 14, reduce de manera inconveniente el alcance que pretende dar la norma. La fijación de niveles tecnológicos tiene que ver, básicamente, con la aplicación de normas técnicas que deben observarse para evitar o minimizar la contaminación ambiental. Si no existe la obligación de fijar y cumplir con las normas técnicas no sería posible un verdadero control de las actividades industriales que provocan impacto ambiental. Por lo expuesto, la modificación del literal en mención, no debe ser aceptada. 3. La objeción 12, que propone un cambio de redacción al Artículo 15, responde a un equívoco de interpretación. El Artículo 15 habla del establecimiento de políticas seccionales, no generales. La observación a este artículo tiene un equívoco en esta parte, porque el establecimiento de políticas seccionales es una facultad natural de los gobiernos seccionales, por la autonomía que ostentan constitucionalmente. El establecer políticas seccionales sobre medio ambiente, lejos de alejarlos de las normas generales, permite adoptar visiones complementarias y necesarias para la protección ambiental, atendiendo a las distintas y particulares realidades de cada región. Por lo expuesto, la modificación propuesta

*C. Antón*

al Artículo 15 no debe ser aceptada. 4. La objeción 13, que propone una nueva redacción al Artículo 16, propone, al igual que en el artículo anterior, un cambio que terminará limitando el ejercicio de la autonomía de los gobiernos seccionales, por lo que no debe ser aceptado. 5. La objeción 16 que propone una nueva redacción a los artículos 21 y 22, es inconveniente. Al respecto, considero: a) El Artículo 22 no habla únicamente de la contratación pública; habla de la obligatoriedad que tiene toda actividad que puede provocar impacto ambiental, de ser calificada previamente. Esta calificación no es más que la identificación de que dicha actividad puede provocar impactos ambientales, de lo que se deriva ciertas responsabilidades como el cumplimiento de las normas técnicas que orientan la actividad, la obligatoriedad de realizar el correspondiente estudio de impacto ambiental o la obligatoriedad de aplicar las normas generales y especiales de protección ambiental. b) Esta obligatoriedad no solo atañe a quienes celebren contratos con el Estado, sino a todas las actividades que provocan impacto ambiental, sean estas públicas, privadas o mixtas. Limitar esta obligación al ámbito de lo público es dejar al libre albedrío a todas las actividades contaminantes que en el ámbito privado se realizan, las que se incrementan diariamente no solo por la natural expansión de la economía sino por todo este proceso de modernización y privatizaciones que se impulsa en el país. c) La calificación la realizan los organismos descentralizados, en base a lo que establece el Sistema Unico de Manejo Ambiental, y no en base al estudio de impacto ambiental, porque éste es uno de los varios elementos que contribuyen al sistema de manejo ambiental. d) No se puede pretender que esta regulación se limite a los contratos de construcción. Se puede, en todo caso, mencionar que el reglamento establecerá una normativa especial para el caso de los contratos de construcción, pero no se puede pretender reducir el alcance de la norma. En base a estas consideraciones se puede observar, que la nueva redacción propuesta, desarticula toda la idea del artículo, reduce sus efectos, a más de que libra de responsabilidades a todas

*C. Antequerra*

las actividades que se realizan en el ámbito privado y no por ello dejan de provocar impacto ambiental. En cuanto al cambio propuesto al Artículo 22, considero que es inconveniente toda enumeración en la ley, por cuanto puede terminar siendo arbitraria, a más de que se corre el riesgo de dejar fuera a actividades igualmente agresivas para el medio ambiente, como pueden ser para el caso la industria genética. En todo caso esta enumeración puede ser desarrollada en el reglamento. Por todo lo expuesto, no debe aceptarse los cambios de redacción propuestos para estos artículos. 6. La objeción 18, que propone un cambio de redacción al Artículo 26, nuevamente reduce el alcance que se pretende dar a este artículo; de manera que, solo quienes celebren contratos con las instituciones del Estado estén obligados a incorporar los resultados de los estudios de impacto ambiental. El artículo establece que todas las obras, sean públicas o privadas, deben incorporar las obligaciones que se desprendan del sistema de manejo ambiental. Este sistema, como se menciona anteriormente, está conformado de varios procesos que deben ser aplicados de acuerdo al tipo de actividad, y de cuya observancia se desprende la correspondiente obligatoriedad de actuar de uno u otro modo, o de asumir uno u otro procedimiento, a fin de minimizar el impacto ambiental. El estudio del impacto ambiental no es, por tanto, la única fuente de obligatoriedad. Por lo expuesto, no debe ser aceptada la nueva redacción. 7. La objeción 32 que propone un cambio de redacción a la letra a) del Artículo 51, si bien es apropiada al hablar de incautación y no de decomiso, propone la recuperación de lo incautado al cumplir con las multas y demás obligaciones por mantenimiento, conservación, etcétera. El problema que se deriva de la propuesta, es que este tipo de infracciones pueden volverse habituales para quienes tienen como un modo de vida la comercialización de flora y fauna que, aunque prohibida, tiene demanda en el mercado, lo que impide adoptar normas lo suficientemente estrictas para terminar con la comercialización de especies protegidas, y tarde o temprano se convierte en una nueva fuente de corrupción. Para evitar que esta disposición

*C. Antuña*

se convierta en una fuente de corrupción, debería ser complementada con una disposición que diga: "La reiteración en la infracción, determinará responsabilidades penales".

8. La objeción 36, que propone la eliminación de todas las reformas al Código Penal, la considero de suma gravedad. Por más de 15 años la sociedad ecuatoriana ha venido demandando un control y sanción a tantos abusos cometidos al medio ambiente, y por primera vez la Ley de Medio Ambiente lo prevé, buscando reencausar las acciones humanas. Si el señor Presidente considera que tiene fallas, debería realizar las correspondientes modificaciones como lo ha hecho en otros artículos. Pero proponer la eliminación, comprometiéndose a enviar otra propuesta posteriormente, no solo que provoca una incertidumbre, porque quien sabe después de cuántos años pueda ser aprobada una Ley como esa, sino que vacían los efectos de toda ley. Por lo expuesto, no debe aceptarse esta objeción. Atentamente, doctora Nina Pacari Vega, Diputada Nacional, Segunda Vicepresidenta del Honorable Congreso Nacional".

El honorable René Yandún Pozo, Diputado del Carchi, presenta por escrito la siguiente observación: "1. Tanto el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como INEFAN, tienen atribuciones propias sobre esta materia, como son las contenidas en las leyes de: Creación del INEFAN, Forestal, Minería, Desarrollo Agrario y de Régimen Especial de Galápagos. En consecuencia, para aceptar el texto alternativo del señor Presidente de la República, en lo que respecta al literal n) del Artículo 10, es necesario previamente reformar dichas leyes, siguiendo para el efecto, el trámite previsto en los artículos 150, 151 y 152 de la Constitución Política de la República. Por lo tanto, la modificación solicitada no debe ser aceptada. 2. Las personas naturales o jurídicas que se dedican a actividades de protección del medio ambiente, en especial aquellas que emprenden planes de forestación y reforestación en tierras de su propiedad, lo menos que pueden obtener del Estado son incentivos; pues estas actividades permiten tener beneficios económicos a largo plazo, esto es, a partir de los 15 años. Por lo tanto, no debe eliminarse el texto del Artículo 40. 3. El Presidente

*Contenido*

de la República plantea el cambio del título de la Ley. Sin embargo, en el inciso agregado, a continuación de la parte final del Artículo 28 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, no recomienda el cambio de Gestión Ambiental en lugar de Medio Ambiente; en consecuencia, por ser coherente con el título de la ley, el Congreso debe pronunciarse por el mencionado cambio.

4. El Artículo 87 de la Constitución Política del Estado manda que la Ley debe tipificar en infracciones contra las normas que regulan la protección del medio ambiente. En consecuencia, los delitos que constan en las reformas al Código Penal, en los artículos innumerados a continuación del Capítulo X, Título V, Libro II, deben mantenerse en la forma en que fue aprobado por el Congreso; caso contrario, nadie cumplirá con la Ley, peor con la defensa del medio ambiente.

5. El concepto que se sugiere por parte del señor Presidente de la República, para el término "Precaución" constante en el glosario de esta ley, no es el adecuado, ya que en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, al definir a dicho término, nos indica que éste consiste en lo que hace por previsión, por evitar algún daño o peligro; en consecuencia la definición de "Precaución" debe quedar en la forma que fue aprobada". En esta fecha, las 12h50, el honorable Luis Mejía presenta los siguientes comentarios:

1. El proyecto, en todas sus partes, debe hablar de "desarrollo sustentable", conforme el Artículo 86 de la Constitución, en vez de "desarrollo sostenible". Inclusive en el Artículo 7, debe citarse al Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, por la misma razón señalada.

2. En el Artículo 15, debería cambiarse la expresión "pueblos indígenas o indios" por "comunidades indígenas".

3. En el Artículo 22, literal e), propuesto por el Ejecutivo, debería sustituirse la palabra "delicados" por la palabra "frágiles"; y, en el literal f) cambiar la palabra "intensivamente" por la palabra "permanentemente".

4. Las multas a aplicarse según el Artículo 45, para que no pierda actualidad, deberían plantearse en Unidades de Valor Constante y no en salarios mínimos vitales.

5. En el Artículo 47, debería mantenerse el criterio aprobado por el Congreso, de que si la afectación

C. Antuña

comprende varias jurisdicciones, la competencia recaerá en el Presidente de la Corte Superior del domicilio del demandado y no en cualquiera de los presidentes, como propone el Ejecutivo". No hay más observaciones ni sugerencias al asunto en debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE Honorables legisladores, de lo que he conversado con los miembros de la Comisión, hay algunos vetos que requieren ser ratificada la posición del Congreso. Lo que significan 82 votos. Tenemos setenta y un diputados en el Congreso en este momento. Señor Secretario, sírvase tomar lista, por favor. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, tengo el temor de que no vamos a allanarnos ni a insistir, porque desde el día de ayer estamos tratando esta ley. Yo quisiera pedirle, de la manera más comedida, señor Presidente, que a través de la Presidencia o de la Secretaría se invite a los honorables señores legisladores a que vengan a la sala, para tratar esta importante Ley. Mientras tanto, para allanarnos a ciertas observaciones, solo necesitamos de la mitad más uno de los asistentes. Así ganaríamos tiempo, y esta Ley podrá hacerse realidad, señor Presidente. Mi pedido, muy comedido, de que los jefes de Bloque inviten a los señores legisladores. Ayer mismo se decía... Perdón, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi, no perdamos más el tiempo, si usted me perdona, pero es obligación de todos los diputado estar en la convocatoria, martes, miércoles y jueves. Se los convoca y deberían estar aquí. El único mecanismo que resulta importante para que los legisladores vengan, es correrles lista. Permítame que les corra lista rápidamente, por favor. Corra lista, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, conforme lo ordenado por el señor Presidente, corro lista rápidamente... -----

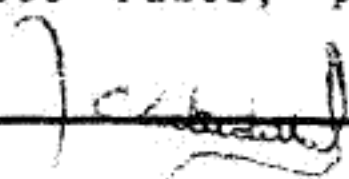
EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Igualmente a los señores

*Continúa*



jefes de Bloque, que vean en sus bloques quienes faltan y que, por favor, responsablemente los manden a llamar. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorables diputados: Mirella Adum, presente. Alejandro Aguayo. Ramón Alarcón Clavijo, presente. Eugenio Alvarado. Raúl Andrade. Ronald Andrade. Yolanda Andrade. Káiser Arévalo, presente. John Argudo, presente. Germán Astudillo. José Azar Amat, presente. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo, presente. Abelardo Becerra. Elsa Bucaram. Simón Bustamente, presente. Napoleón Cabrera. Cecilia Calderón, presente. Hermel Campos, presente. Enrique Camposano. Alfredo Castro Patiño, presente. José Benigno Carrión, presente. Juan Cantos. Francisco Celi, presente. José Cordero, presente. Juan Cordero, presente. Jaime Coello, presente. Rafael Dávila, presente. Geannet Chaux. Pascual Del Cioppo, presente. Carlos Delgado Martínez, presente. Franklin Delgado, presente. Marcelo Dotti. Sixto Durán Ballén, presente. Joaquín Estrella, presente. Freddy Fajardo. Juan Manuel Fuertes, presente. Félix García, presente. Edgar Garrido. Raúl Gómez, presente. Napoleón Gómez. Heinert Gonzabay, presente. Carlos González, presente. Susana González, presente. Regina Gordillo. Luis Guerra, presente. Valerio Grefa, presente. Guillermo Haro, presente. Estuardo Hidalgo. Raúl Hurtado Larrea, presente. Carlos Kure, presente. Guillermo Landázuri, presente. Jaime León, presente. Ottón Loor, presente. Iván López. Wilson Lozano, presente. Wilfrido Lucero, presente. Henry Llanes, presente. Fránklin Macías, presente. Concha Mallea. Germán Mancheno. Jorge Marún Rodríguez, presente. René Maugé. Voltaire Medina. Luis Mejía, presente. Tito Nilton Mendoza. Oswaldo Molestina, presente. Juan Pablo Moncagatta. Paco Moncayo Gallegos, presente. Jorge Montero, presente. Mario Efrén Moreira, presente. Ruth Aurora Moreno, presente. Hugo Moreno, presente. María Fernanda Naveda, presente. Xavier Neira, presente. Aníbal Nieto, presente. Nina Pacari, presente. Julio Noboa, presente. Elizabeth Ochoa. Reinaldo Páez, presente. Carlos Palacios. Juan Palma, presente. Ernesto Pazos, presente. Miguel Pérez, presente. Alvaro



Pérez, presente. Pedro Pinto, presente. Juan Carlos Pitarque. Antonio Posso Salgado. Marco Proaño Maya, presente. Hugo Quevedo Montero, presente. Raúl Rivas Pazmiño, presente. Ramiro Rivera, presente. Roberto Rodríguez, presente. Edgar Iván Rodríguez. Estanislao Ron, presente. Fernando Rosero. Oswaldo Rossi. Gabriel Ruiz, presente. José Lorenzo Saá, presente. Mauricio Salem. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho, presente. Eduardo Serrano. Fulton Serrano, presente. Alfredo Serrano. Víctor Hugo Sicouret, presente. Luis Talahua, presente. Carlos Torres, presente. Mario Touma, presente. Carmen Troncoso, presente. Simón Ubilla, presente. Fanny Uribe, presente. Gilberto Vaca, presente. Eduardo Vásconez, presente. Alexandra Vela Puga, presente. Rolando Vera, presente. Luis Villacreses. Luis Vizcaíno, presente. Cynthia Viteri, presente. Reynaldo Yanchapaxi, presente. René Yandún, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista 85 honorables diputados. Ingresan posteriormente los diputados: Blasco Alvarado, Alejandro Aguayo, José Alvear, Napoleón Cabrera, Geannett Chaux. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, gracias, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Están 95 honorables diputados en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, gracias. Honorable Yanchapaxi, como usted habrá visto, es el mejor mecanismo para que haya quórum. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Esta es una de las leyes más importantes que necesita nuestra República. De nada nos va a servir grandes conquistas si no tenemos un ambiente sano, y esto es lo que está persiguiendo esta Ley. Por eso, voy a pedir a los honorables señores legisladores, que ojalá permanezcamos todos en este Congreso Nacional y ese es mi llamado, para que demos al pueblo ecuatoriano que sí somos capaces de entregar leyes que tanto necesitan los doce millones de ecuatorianos. El Artículo 153 nos permite, en caso de

*C. Cando*

objeción parcial, allanarnos o insistir. Voy a pedir a usted, señor Presidente y a los honorables señores legisladores, a mocionar para que votemos en primer lugar, algunos artículos que la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, donde están los honorables legisladores: Gonzabay, Cynthia Viteri, del Partido Social Cristiano, el honorable Reinaldo Páez de la Izquierda Democrática, el honorable Simón Ubilla del Partido Roldosista, el honorable Kaíser Arévalo de Pachacutik, el compañero Fulton Serrano y quien habla, hemos analizado y hemos estudiado y creemos que debemos insistir en el Artículo 6 que coincide también con el reclamo hecho por la honorable Nina Pacari y otros sectores, para insistir en ese artículo, para que no se elimine el término "de excepción", y verdaderamente protejamos las zonas frágiles. Luego, también que insistamos en el Artículo 22, ya que de acuerdo a la objeción parcial, más, son normas reglamentarias, pero, sobre todo, y con su venia, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. ¿Qué dice el Artículo 22, de acuerdo a esta objeción parcial? En el literal d), dice: "Las de pesca industrial." Tenemos un organismo técnico, la Subsecretaría de Pesca, y no creo que sea justo que el Ministerio de Medio Ambiente sea quien esté dictando las normas y no facilite esa actividad que tanto bien hace al país. También dice ese Artículo 22, objetado parcialmente: "La producción agrícola que utilice intensivamente fertilizantes, pesticidas y químicos en general". Para utilizar cualquier químico tendríamos que recurrir al Ministerio de Medio Ambiente. Yo creo que eso no procede. Muchas veces la actividad agrícola y algunos tecnócratas que no han estado en el campo, hay plagas que necesitamos utilizar en forma intensiva y no vamos a tener que estar recurriendo al Ministerio de Medio Ambiente para utilizar esos plaguicidas; hasta eso ya desaparecen las plantaciones o ya desaparecen esos productos. Y peor, cuando dice en

*C. Antuña*

términos "...cualquier químico en general." Luego en el numeral 36, en la página 48 del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, se encuentran las reformas al Código Penal. Esta Ley ha estado por más de 14 años clamando y reclamando; esta Ley estuvo en el Congreso Nacional, y los honorables diputados tuvieron en sus manos todo este proyecto. ¿Por qué no presentaron en su debido momento las rectificaciones? La Comisión de Salud dialogó, conversó y discutió esta Ley con el Ministerio de Medio Ambiente, y ahí no hicieron reparos. Si en este momento desaparecemos ese capítulo, prácticamente, esta Ley nacería mutilada. Con su venia, señor Presidente, permítame dar lectura al primer Artículo de esta Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Dice: "Artículo 1. La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia". El Artículo 87 de nuestra Carta Fundamental. Con su venia, señor Presidente. "La ley tipificará las infracciones y determinará los procedimientos para establecer responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por las acciones u omisiones en contra de las normas de protección al medio ambiente". En la Objeción dice que en un plazo breve presentará otro proyecto de reforma al Código Penal. Como dice la honorable Nina Pacari, tendrá que pasar uno, dos o cuántos años. O ¿qué es lo que persigue el Congreso Nacional y qué es lo que persigue el Gobierno Nacional? Castigar a quienes atenten con el medio ambiente. Cuántas veces se destruyen bosques silvestres, se hace un gran daño, y a estos señores hay que llevarles a la cárcel, no pueden andar impunemente. Que no suceda lo que pasa con la Ley de Bancos, por no meterles en la cárcel, ahora andan paseándose, y el pueblo está reclamando para que se les

*C. Antuña*

ponga a determinados banqueros en la cárcel y no salgan nunca. Por eso, creo yo que se apruebe, se insista y que el Ejecutivo, en su debido tiempo, o la Comisión de lo Civil y Penal y nosotros, como Comisión de Salud y Medio Ambiente, también mandaremos una reforma al Código Penal en materia ambiental. Otros artículos que en esta mañana hemos conocido, y que no ha conocido la Comisión de Salud, que se los analice también artículo por artículo. Pero aprobemos, honorables señores legisladores. Y es por eso que mociono, si tengo el apoyo necesario, para que nos ratifiquemos en el Artículo 6, en el Artículo 22 y las reformas al Código Penal, constantes en el numeral 36, de las objeciones parciales. Mociono también porque nos allanemos al resto de objeciones parciales, a excepción de los artículos indicados. Si tengo apoyo, señor Presidente, pasemos a la votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Yanchapaxi? Tiene apoyo el honorable Yanchapaxi. Honorable José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Me voy a referir exclusivamente a la protección penal del medio ambiente. Lo manda la Constitución crear tipos penales de protección al medio ambiente. ¿Dónde deben estar estos tipos penales? Indudablemente en el Código Penal. Quien debe conocer e informar proyectos sobre reformas al Código Penal ya lo resolvió hace poco el Congreso Nacional: la Comisión de lo Civil y lo Penal. Así con muchísimo acierto, cuando se trataba de la punición, de las comunicaciones piratas, se resolvió que ese proyecto retorne a la Comisión de lo Civil y lo Penal. Y no es verdad que haya demorado diez años. Inmediatamente, con mucha responsabilidad, la Comisión de lo Civil y lo Penal procesó el proyecto, dio el informe y aprobó el Congreso Nacional. Ahora ha retornado al Congreso, con un malhadado veto del señor Presidente de la República y, en su momento, crearemos pertinente insistir en lo aprobado por el Congreso Nacional. Yo me voy a referir, señor Presidente, aquí hay que tener mucho cuidado en la tipificación de los delitos.

*S. Cordero*

En primer lugar, no se trata exclusivamente de sancionar con prisión a los infractores, se cree que la mejor receta es mandar a podrir en la cárcel a los infractores, como si nuestro sistema de ejecución de penas, nuestras pocilgas carcelarias, consiguieran un remedio al asunto, raramente. Aquí no se contempla algo que la moderna doctrina, en cierto tipo de delitos, recomienda tener como prioritario las sanciones económicas, pues, a los infractores. Hay muchos tipos penales que no se refieren a las sanciones económicas, y qué ganamos. Que si el degradador del medio ambiente va a la cárcel, y el daño, a lo mejor de grandes proporciones, no tiene ninguna reparación, no tiene ningún componente económico. Creo que estamos procediendo absurdamente; pero, además hay cosas muy graves y dignas de tomar en cuenta. Aquí hay, por ejemplo, un artículo innumerado que, simple y llanamente, al funcionario público que emita informe favorable para el otorgamiento de licencia y funcionamiento de cualquier actividad industrial ya se le mete a la cárcel. Yo creo que hay que precisar, que el informe no solamente sea contrario a la Ley, sino que sea dolosamente emitido y con clara conciencia y voluntad de perjudicar al medio ambiente, señor Presidente; caso contrario, sería irresponsable mandarle a la cárcel a un funcionario que a lo mejor se equivoca o que no estaba lo suficientemente capacitado para la emisión de informes muy sofisticados sobre cuestiones del medio ambiente. Pero, hay otra barbaridad. Todo lo de expansión urbana, todo lo de construir que tenemos en el país, una explosión urbana y necesidad de vivienda, todo aquello que puede afectar al medio ambiente y que sea en contrario a criterios de la autoridad, tiene que estar penado también con cárcel. A dónde vamos a parar, con estos tipos penales abiertos. No se trata de violar simplemente disposiciones que se le ocurran a una autoridad. Los tipos penales tienen clara y técnicamente que describir, hasta la sociedad, las conductas punibles, caso contrario estamos violando el principio de legalidad de los delitos y las penas consagrados en la Constitución de la República. Por todo ello, yo puedo estar de acuerdo en los demás criterios sobre lo que se

*[Handwritten signature]*

deba insistir o allanarnos; pero yo creo que hay que acoger el veto parcial del señor Presidente de la República, en lo que se refiere a la tipificación de los delitos y las penas en contra del medio ambiente, con el compromiso de la Comisión de lo Civil y lo Penal de procesar cuanto antes sendas reformas al Código Penal que, con criterios modernos, establezcan sanciones pecuniarias y, en los casos más extremos, penas privativas de la libertad en contra de las infracciones del medio ambiente. De proceder, como hemos venido procediendo, con absoluto sentido de responsabilidad, pronto va a ser ley de la República la punición al pirataje telefónico, y así será también, si actuamos correctamente con toda la técnica debida, la punición de los delitos contra el medio ambiente. Por esta razón, yo no estaría de acuerdo en que insistamos en el texto original aprobado por el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, para ser preciso, solo en la parte pertinente del Código Penal, en lo que usted no está de acuerdo. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Exactamente, señor Presidente. En lo demás puedo estar de acuerdo con lo planteado por el honorable Yanchapaxi. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede estar. ¿Está o no está? -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Estoy de acuerdo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Viteri. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. Referente a lo que señala el honorable Cordero. En el Artículo 153 de la Constitución de la República, inciso sexto, señala, con su venia, señor Presidente, que toda objeción será fundamenta. Y en el caso de objeción parcial, el Presidente de la República presentará un texto alternativo. No dice que lo enviará después, que algún día llegará. Dice que deberá ser fundamentada. Y como lo ha hecho en los demás artículos,

*Cordero*

presentará un texto alternativo, cosa que no está haciendo en lo que se refiere al Código Penal. En toda la legislación ambiental mundial existen métodos o mecanismos para que éstas sean cumplidas, entre ellos, están los incentivos y las sanciones. Por ello, la Comisión consideró contemplar estas reformas al Código Penal dentro de esta Ley; aún más, yéndonos más allá, el Presidente de la República en su veto parcial, cuando habla del Artículo 40, señala que cualquier regulación que se remita a un nuevo texto legal, podría ya incluirse en el actual. En consecuencia, debe eliminarse el artículo tal. Esto difiere en lo que señala el honorable Cordero, que solamente la Comisión de lo Civil y lo Penal puede tratar este asunto. El mismo Presidente de la República, hablando de otro artículo, dice que cualquier otra norma, que se refiera a otra Ley, debe ya incluirse en la presente Ley. Entonces, resumiendo, este veto parcial en lo que tiene que ver con las reformas al Código Penal, es sencillamente inconstitucional, porque no consta texto alternativo. Y, por otro lado, la ley sin sanciones y sin incentivos, no resulta para nada viable; y, es más, estaríamos perdiendo tiempo, no los 12 años, sino en este momento reunidos aquí. Señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Bueno, mi intervención va a tener dos partes, y una tiene que ver fundamentalmente con un rechazo a la intervención realizada por el honorable Gilberto Vaca, que haciendo alusión a la intervención honorable Luis Talahua, sí se refirió en términos no solo descomedidos, sino para nosotros, con una profunda carga de racismo, y eso realmente está en una etapa democrática, en lo que contempla la Constitución Política, no puede ser admisible que se dé en el Seno del Congreso Nacional. Iniciar una intervención señalando que la estupidez no es mi fuerte, en alusión al otro contrincante que intervino anteriormente, solamente evidencia una carga de racismo, una carga de agresión, una carga de insulto, que no la podemos aceptar, desde ningún punto de vista,

*C. Antezuela*



los pueblos indígenas. Creo que el hecho de señalar, incluso, términos agresivos, términos hasta insolentes, como el de "belafustan", que mandé hasta a buscar el diccionario para ver qué dice, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, y en la que, para un buen castizo, ni siquiera se encuentra en el diccionario, salvo el caso de pelaje, para decir que cuando se trate en alusión a personas, es discriminatorio; redunda una vez más en ese contenido racista. Cuando en su intervención final hacía alusión al poeta y al contenido de lo que aquel poeta señalaba, creo que es necesario indicar que, a lo mejor, ese poeta sí debe estar remordiéndose, porque el contenido es de otra naturaleza, porque la intervención del honorable Diputado contradice al contenido de esa poesía. Porque la intervención, en suma, sí ha estado cargada, diríamos nosotros, no solo de estupidez, no solo de prepotencia y arrogancia, sino también de un racismo, que la rechazamos. En cuanto a lo que tiene que ver con la Ley de Medio Ambiente, creo que es importante que, una vez que se va a dar al país una legislación alrededor del medio ambiente, su ecosistema, lo que tiene que ver como un derecho individual y a la vez como un derecho colectivo, es importante que las observaciones que hemos realizado puedan ser discutidas con profundidad. La objeción parcial realizada por el Presidente en algunos de los artículos, creo que unos puede ser aceptables, pero no todos; y se han realizado observaciones a aquel veto parcial por algunos de los legisladores. En cuanto a lo que tiene que ver con el Artículo 36, que se tipifica justamente frente a un delito ambiental como mandato constitucional, se señala claramente que éstos deberían estar. Y una legislación si no contempla estos parámetros no es legislación. Y lo decía con razón la honorable Cynthia Viteri, tiene que contemplar. Más todavía, cuando el artículo de la Constitución Política, en el 153, expresamente sí señala, señor Presidente y señores legisladores, que la objeción parcial debe ser fundamentada y presentada con un texto alternativo. Y al no existir texto alternativo, por más que en la formalidad tengamos que encargarle a la Comisión de lo Civil y Penal para que

*C. Viteri*

discuta, no es procedente, sería inconstitucional. Por lo tanto, señor Presidente, para darle también agilidad al caso, yo modificaría la moción planteada por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, en el siguiente sentido: Que las objeciones parciales que no hayan merecido ninguna impugnación pudieran ser allanadas, por ejemplo; pero el veto parcial en las que hayan observaciones, que se puedan discutir artículo por artículo, para que nosotros podamos irlo aprobando con la responsabilidad y la seriedad que le corresponde al Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Heinert Gonzabay. Honorable Gonzabay, por favor. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente, estoy esperando que el Diputado termine de hacer la intervención, para poder hablar. Señor Presidente, en realidad la Ley de Medio Ambiente es una Ley que ha tenido 20 años en el Congreso Nacional. 20 años de una lucha de gente que ha sido perjudicada. Posteriormente hace 5 años y medio fue retomada esta Ley; y han pasado 5 años y medio para que esta Ley sea aprobada por el Congreso Nacional, votada por unanimidad por todos los bloques del Congreso Nacional. Porque en la Comisión de Salud y Medio Ambiente participan democráticamente todos los sectores, y llegamos a un acuerdo para beneficiar al pueblo ecuatoriano. Sí nos llama la atención la posición del Ministerio del Medio Ambiente, señor Presidente. Si usted recuerda, el Subsecretario de Medio Ambiente estuvo aquí felicitándonos por esta Ley y este trabajo, felicitando el trabajo de la Comisión; y, cuál es la sorpresa, señor Presidente, que ocho días posteriores viene el veto, un veto que en definitiva le quita el espíritu a la Ley, lo termina, y se dice que es solamente un veto de forma, de palabras, en definitiva el espíritu de la Ley que la termina con este veto. Y hemos conversado con la mayoría de los diputados de la Comisión, y hemos llegado a insistir, entre cosas básicas y elementales. Bien decía el diputado Reynaldo Yanchapaxi,

*C. Antezuela*

el Artículo 6, el Artículo 22, y la Disposición General lo corresponde al Código Penal. ¿Por que? Esta Ley es para conservar el medio ambiente, para proteger las áreas frágiles, para proteger los parques nacionales, para proteger las áreas de forestación, los sistemas realmente de forestación que existen en el Ecuador entero y, especialmente, de la Amazonía ecuatoriana. Este Artículo 6, hago un recuerdo, en el debate que se daba con la diputada Nina Pacari, ella decía que en estas áreas no se debía explotar, que en estas áreas no se debía realmente perforar nada, ni explotar nada. Sin embargo, quién lo sabe. Con el criterio de la Comisión, sostuvimos que, por excepción y por el Estado, por el país entero, excepcionalmente, sí se debía explotar, cumpliendo los requisitos de medio ambiente, de impacto ambiental, cumpliendo los requisitos básicos elementales. Y el veto del Gobierno es que se pueda explotar cumpliendo los mínimos requisitos. Entonces, esta Ley no va a servir para proteger, sino va a servir para explotar inmisericordemente sobre estas áreas protegidas, donde ya se ha venido contaminando por muchos años atrás el medio ambiente y a los ciudadanos ecuatorianos. Lo que corresponde a la Disposición General sobre el Código Penal. A mí me admira que un Diputado que ha estado por múltiples ocasiones en este Congreso Nacional, esta Ley que tiene 20 años, 5 años el nuevo texto, y que por ese Diputado que estuvo en el período anterior, pasó por la oficina de él este proyecto, para que todos los diputados den su observación, para que todos los diputados digan qué pasa con el Código Penal, y no hizo nada. Esta Ley ha pasado por el Congreso Nacional, no una vez en primer debate, ha pasado dos veces; no una vez en segundo debate, ha pasado tres veces en este Congreso Nacional, dos veces en éste y dos veces en el período anterior; sin embargo, no hubo una observación. Y decía: van a haber ecuatorianos que van a ir a la cárcel por esto. Sí, señor, queremos que estos ciudadanos que contaminan el medio ambiente inmisericorde, que han asesinado a ecuatorianos, que han asesinado a indígenas, trabajadores, que han hecho mutaciones en la raza humana y especialmente en la Amazonía ecuatoriana,

*C. Cantuña*

en la provincia de El Oro, en la Costa ecuatoriana, sí queremos que vayan a la cárcel, señor Presidente. Y no es justo que aquí se lamente, para que uno de estos criminales a la humanidad, todavía se quiera decir que no hay una sanción. De qué vale tener una Ley de Salud si no hay sanciones; de qué vale tener una Ley de Tránsito si no hay sanciones; de qué vale tener una Ley de Medio Ambiente cuando se seguirá contaminando al libre albedrío. Por tal motivo, señor Presidente, apoyo la moción del diputado Reynaldo Yanchapaxi, que decía, "insistir", insistir en el Artículo 6, en el 22, y lo que corresponde al Código Penal. Yo le pediría al Congreso Nacional insistir ya, lo más rápido posible, porque este es el espíritu de la Ley. Y si no le insistimos y si lo vamos a hacer los demás artículos, artículo por artículo, hagámoslo; pero hoy necesitamos insistir, porque si no insistimos a lo mejor nos vamos a quedar sin el quórum correspondiente y no vamos a aprobar esta Ley, porque el día 23 de este mes fenece el plazo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Gracias, señor Presidente. Yo quiero referirme a una parte del veto que hace el Presidente, y quisiera pedirle a la Comisión Especializada de Salud y Medio Ambiente, que se sirva acoger en su moción el planteamiento que voy a hacer. Cuando en el numeral 8 del veto, señor Presidente, si usted me permite leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Se refiere a los artículos 11 y 12, donde se regula el Sistema Descentralizado de Gestión ambiental, y lo pone a cargo de una comisión nacional de coordinación. El veto hace referencia a que no se enumere taxativamente las personas o funcionarios que lo integren, y que se lo haga de manera general. Esto, yo no tendría problema en que así funcione. Pero cuando se pone, quienes son los que lo deben integrar, se refiere a que deben ser

*Cubillo*

obligatoriamente representantes de la sociedad civil y de los sectores productivos. Yo estoy seguro, señor Presidente, que con la mejor intención, el funcionario jurídico de la Presidencia que redactó este proyecto de veto debe ser una persona que no le ha tocado vivir en los sectores donde tenemos que hacer el control y el cuidado del medio ambiente. Con su permiso, señor Presidente, quiero leer lo que decía el artículo 12. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Que fue enviado y aprobado por el Congreso Nacional. Decía: "El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental estará dirigido por la Comisión Nacional de Coordinación, integrada de la siguiente forma:...", y se refiere al Ministro del Medio Ambiente, a la máxima autoridad de la Secretaría Técnica de Planificación, etcétera. Y dice, en uno de sus literales: "Un representante de las Fuerzas Armadas". Pero esto tiene sentido, y tiene un sentido, señores legisladores, a quienes nos ha tocado estar en los sectores remotos de las costas ecuatorianas, en los sectores remotos de la Amazonía, donde la autoridad que tiene peso y respeto fundamentalmente es el representante de las Fuerzas Armadas, de la capitania de puerto o del campamento del sector. Cómo les podemos pedir a estos representantes de las Fuerzas Armadas que participen en el control y protección del medio ambiente, si no forman parte de esta comisión descentralizada que tiene que ver en ese sector con el control del medio ambiente. Yo quiero recordarles, por ejemplo, y por eso me refiero a que, quizá, el funcionario que redactó el veto no tiene conocimiento de los detalles que nos toca vivir, que hace muchos años atrás me tocó vivir una experiencia frente a la denuncia de que habían barcos japoneses que estaban depredando los mares cercanos a las playas de las Islas Galápagos. Y nosotros, en la Subsecretaría de Pesca, en esa época teníamos dos inspectores de pesca, que con las completas tenían los zapatos para caminar por las islas, no tenían un bongo, no tenían una forma de salir más allá

*C. Cubillo*

de 50 metros de la orilla de las Galápagos. Fuimos con usted, señor Presidente, en esa época que era Ministro de Industrias, y le pedimos, con la autorización correspondiente, al Comandante de la Marina, que el señor Capitán de Puerto de Galápagos sea el Subdirector de Pesca. Y en ese momento se pudo controlar a estas naves que iban a depredar la pesca y las zonas de protección que teníamos en Galápagos. Caso similar ocurre, señores legisladores, en los sectores remotos de la Costa ecuatoriana, donde las comunidades pesqueras no tienen otro control que el de la capitanía de puerto; cosa similar ocurre en la Amazonía, donde son los destacamentos militares los que tienen el control y la fuerza para poder proteger el medio ambiente. Yo pido, señor Presidente, a ustedes, señores legisladores y, en especial, a la Comisión de Salud y Medio Ambiente que se permita insistir en la moción que ustedes han presentado, que en esta parte del numeral 8 del veto, se insista, que no sean solamente representantes de la sociedad civil y de los sectores productivos, sino que se permita también la participación positiva, productiva y necesaria del representante de las Fuerzas Armadas en ese sector; así lo hago, y se los pido que lo incluya al doctor Reynaldo Yanchapaxi en su moción. Pido que el señor Presidente de la Comisión, don Heinert Gonzabay, también lo acepte, de tal suerte que permitamos que estas comisiones descentralizadas de control de medio ambiente tengan eficiencia en el control de este medio ambiente que hoy tenemos la intención de proteger. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente: Lo que está sucediendo con este veto debería servirnos para que haya un llamado de atención, a través de su tratamiento, al Gobierno Nacional, a fin de que se tome con más seriedad su función de colegislador y que enfrenten también con más profundidad temas de esta naturaleza. Hemos estudiado el veto, señor Presidente y señores legisladores, y es evidente que existen en él tantas fallas de toda índole, que es

*C. Antuña*

incomprensible cómo en las cómodas y tranquilas oficinas de los Ministerios no puedan hacer las cosas, que tal vez sería entendible puedan escapársenos a 123 legisladores, en un ambiente como en el que nosotros llevamos a cabo nuestras tareas. El veto, señor Presidente, tiene enormes problemas y de no ser tratado inmediatamente, y por eso voy a acortar mi intervención en los términos que ha planteado la diputada Nina Pacari, sería realmente tremendo que entre por el ministerio de la Ley, porque con este veto se está desvertebrando al proyecto, se le está quitando sentido, y porque va a afectar con ello a uno de los temas más importantes que debemos las generaciones actuales enfrentar con inteligencia, con vigor, con valor, para que defendamos ésta que es la casa común nuestra y de las futuras generaciones. Este proyecto, señor Presidente, este veto tiene errores conceptuales enormes, no maneja las categorías de planificación adecuadamente; pone los planes dentro de los programas, confunde los contratos con los proyectos, no entiende que "empresa", puede ser de distinta naturaleza y coloca disyuntivamente "empresa e industrialización"; le quita el peso de la sanción que, de no existir, terminará dejando a esta Ley en letra muerta. Por eso, me parece y no quiero abundar más, porque quisiera intervenir cuando hablemos de los artículos en concreto, quisiera respaldar la posición de la diputada Nina Pacari y pedirle al honorable diputado Yanchapaxi que la acepte, porque modifica la moción propuesta en el sentido de que todos los artículos que no han sido observados del veto enviado por el Presidente, sean tratados como un todo y nos allanemos a éstos, en un solo acto; pero que los artículos del veto que han sido observados, sean tratados uno por uno, para decidir en el Congreso si nos allanamos o si no ratificamos en ello. Yo creo que el diputado Yanchapaxi, si quiere dar continuidad a esta sesión y dejar de debatir temas generales, podría acoger esta modificación, y votada ésta, comenzar con ese procedimiento. -----

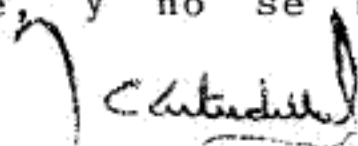
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi, sobre la iniciativa del honorable Moncayo y la honorable Nina Pacari

Vega. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. La observación hecha por el honorable Paco Moncayo procede, tiene el afán de que esta Ley salga. Yo creo que acojamos, primero nos allanemos al veto en los artículos que no hay observación, y en el resto analicemos, artículo por artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que sí quisiera recordarles a los honorables diputados es que, si vamos a "insistir" en algún texto de la Ley, debemos tener ochenta y dos diputados. Por eso es que la sugerencia de que se vote primero los de la "insistencia", permitía asegurar que hayan los ochenta y dos diputados. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que la forma -digamos- como se puede llegar a la solución del problema y poder avanzar con la aprobación del texto, es la que ha sido solicitada por la propuesta de la doctora Nina Pacari, apoyada por el diputado Paco Moncayo y aceptada por Reynaldo Yanchapaxi. Quisiera únicamente hacer una reflexión sobre uno de los puntos que ha sido planteado en la propuesta del doctor Reynaldo Yanchapaxi, que me parece de extrema gravedad, como para que este Congreso Nacional resuelva ratificarse en una posición que significa una violación a las garantías constitucionales. ¿Y a qué me refiero, señor Presidente? A que aquí se ha dicho que, cuando se plantea una reforma a la Constitución, una reforma legal, vía objeción parcial, el texto de la Constitución señala que debe haber un texto alternativo, y me estoy refiriendo específicamente a aquellas reformas que se refieren al Código Penal, por la gravedad que esta reforma conlleva, y por las consecuencias que podrían derivarse de la aprobación del Congreso Nacional, de este gravísimo error. Se ha dicho también en las intervenciones de los señores legisladores que esta Ley tiene 20 años, en realidad tiene un poco menos de trámite, y que como tiene tanto tiempo de trámite, y no se han observado antes los errores que





se refieren a las modificaciones en el Código Penal, este Congreso Nacional debería aprobarla. Y esto lo considero extremadamente grave. Porque si este Congreso Nacional, durante el lapso de los anteriores 14 años, ha cometido un error, que puede traer consecuencias graves de violación de las garantías y de los derechos constitucionales, no es una razón suficiente, a mi modo de ver, para que este Congreso Nacional lo apruebe; el que los legisladores anteriores o inclusive estos legisladores que aprobaron este proyecto de Ley y que lo debatieron en el primer debate, y que lo aprobaron en el segundo, no rectifiquen lo que es un error evidente. En este Pleno del Congreso Nacional existen juristas connotados, juristas que conocen del Derecho Penal, juristas que deben aportar para que la reflexión y las leyes que se aprueban en este Congreso Nacional estén bien hechas; para que las disposiciones que se refieren a las garantías y, sobre todo, a la libertad de las personas no sean violadas por este Congreso Nacional. Y como se trata de un tema de fondo, quisiera hacer una argumentación adicional. Cómo puede usted pensar, señor Presidente, que un texto de reforma del Código Penal, que introduce la posibilidad de que una persona jurídica, no una persona natural, sea, en una reforma, a toda la doctrina del Derecho Penal que se conoce en el mundo, se convierta en un objeto de represión, de coerción y de castigo, por un delito. Pero, señor Presidente, ¿es que acaso una persona jurídica es un ente intangible? ¿es que acaso una persona jurídica puede, por ejemplo, cazar, puede talar un árbol, puede violar alguna disposición de carácter constitucional, alguna disposición de carácter penal? No, señor Presidente, solamente los seres humanos, la persona humana, es susceptible de cometer un acto que sea una violación de una norma de derecho penal. Si un ciudadano, una persona, un hombre o una mujer, ataca en medio de una pelea y hiere a otra persona, ese es reo de un delito y merece una sanción. Pero, qué sucede si usted tiene el representación de una persona jurídica y el conserje de la empresa, que usted representa, interviene en una riña y golpea a un ser humano y le causa una herida grave. ¿Es que, por el hecho de que

C. Antuña

aquel conserje sea una dependiente de la persona jurídica, usted debe establecer una corresponsabilidad de su conducta inadecuada y sancionada penalmente por el representante de la persona jurídica, por el gerente de la compañía? No, señor Presidente, eso sería un absurdo. Pero el Código, es decir en la forma que ha sido presentada la reforma, no solamente es que convierte esta barbaridad jurídica en un hecho que el Congreso ecuatoriano debe aprobar, sino que, además, rompe lo que es un principio fundamental en toda la doctrina penal, que es el principio de la responsabilidad personal. Usted puede pedirle a una persona responsabilidad y una conducta, y puede aplicarle una pena, si es que esta conducta es violada, cuando esa persona es directamente responsable en la comisión o en la omisión de una conducta penada. Pero, ¿cómo puede una persona jurídica ser penada por eso? ¿cómo puede el representante de la persona jurídica convertirse, por mandato de la legislación, en responsable de una conducta que le es absolutamente ajena? El Congreso ecuatoriano no puede aprobar esta disposición, porque esta disposición no solamente es que contraviene la racionalidad, no solamente es que convierte al Legislador ecuatoriano en el generador de una reforma, que contraviene todas las disposiciones y la doctrina del Derecho Penal, sino que además convierte a los legisladores en corresponsables de una violación a las garantías constitucionales de cualquier gerente o representante legal de una compañía, que posteriormente a la aprobación de esta disposición pueda ser llevado a juicio, pueda ser enjuiciado y puede ser condenado y cumplir una pena por esto. Por favor, estamos hablando de la libertad de las personas, estamos hablando de la garantía y de la protección, que la legislación debe darle a todos los ecuatorianos. Y sí, señor Presidente, creo que debe haber sanciones para aquellos que violan y que cometen delitos que deben ser establecidos y perfectamente tipificados en esta Ley; y creo que esta Ley sin esa parte no está completa. Pero el hecho de que deba venir una reforma penal en los términos adecuados, no significa que porque ese vacío se produzca en este momento no pueda ser

*C. Antuña*

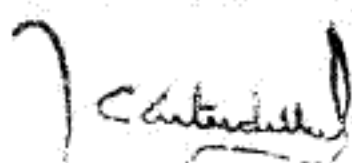
llenado de manera responsable, de manera legalmente apropiada, de manera racional, de la forma en que este Congreso Nacional debe proceder. Y en el texto que envía el Presidente de la República hay un compromiso de presentar en el más breve plazo esa reforma, y esa reforma debe ir a la Comisión de lo Civil y Penal y debe traer al seno del Pleno de este Congreso esa parte que falta. Pero no por el hecho de que en este momento se produzca ese vacío, porque hemos cometido un error en el mecanismo de la tramitación, debemos nosotros aceptar llenar ese vacío con un problema y generando una situación que es muchísimo peor que el hecho del vacío, que es que este Congreso viole las garantías de una persona, que este Congreso genere una norma legal evidentemente violatoria de la Constitución. Entonces, actuemos con la responsabilidad que nos toca, como legisladores, protejamos como debemos proteger las garantías que la Constitución señala y generemos los mecanismos de sanción, como el Congreso debe generar para los delitos adecuadamente legislados por este Congreso, pero no cometamos errores tan graves que pueden terminar liquidando la seguridad jurídica y la protección de la vida y de la garantía de la libertad de las personas. Muchas gracias, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer la moción planteada por el honorable Yanchapaxi, con las correcciones aceptadas por el honorable Yanchapaxi, y sométalo a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción del honorable Reynaldo Yanchapaxi tiene el siguiente sentido: Que el Congreso Nacional proceda a allanarse al veto parcial del señor Presidente Constitucional de la República, en aquellos artículos que no han merecido observaciones de los señores diputados. A cuyo efecto, señor Presidente, si usted me permite, voy a dar lectura de las observaciones que corresponden a cada uno de los articulados de la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. EL honorable Reynaldo Yanchapaxi excluye el Artículo 6 al 22 y a la Primera Disposición General, en la parte "reformas y derogatorias" referidas al Código Penal. El honorable Alex Aguayo, excluye los Artículos 11 y 12. La honorable Nina Pacari, excluye los Artículos 6, 14, 15, 16, 21, 22, 26 y 51. El honorable Mejía, se adhiere a la exclusión de los Artículos 15 y 22 y, adicionalmente propone excluir los Artículos 45 y 47. Y el honorable Yandún, excluye los Artículos 10, 40 y el término "Precaución", previsto en el glosario. Los demás artículos, señor Presidente, no han merecido observación. Indiqué respecto del honorable Alex Aguayo, diciendo que excluye los Artículos 11 y 12. Usted ordenó tomar votación, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con el allanamiento de los artículos de la Ley de Medio Ambiente que no han sido observados por los señores diputados, cuya nómina o listado ha sido dicho por Secretaría General, sírvanse expresar su voto levantado el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. De noventa y dos diputados presentes en la sala, ochenta y siete votan por el allanamiento de los artículos no observados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Secretario. Pasemos a los artículos observados para ser analizados uno a uno.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículos observados por el honorable Reynaldo Yanchapaxi. "Artículo 6. El texto del veto presidencial al Artículo 6, dice así: "La referencia a ecosistemas frágiles, que consta en el Artículo 6, crea un elemento de incertidumbre acerca de qué áreas deben considerarse como tales, quién las califica, etcétera. Los ecosistemas frágiles deberían incluirse dentro de las áreas naturales protegidas y esto solucionaría el problema. El Artículo 6, debe ser sustituido, entonces, por el siguiente texto alternativo: "Artículo 6. El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado, solo podrán realizarse sobre la base

*C. Antuña*

de estudios de factibilidad y de impacto ambiental, en los que se establecerán los requisitos mínimos a ser cumplidos en el curso de las labores de aprovechamiento". El honorable Reynaldo Yanchapaxi mocionó respecto de este artículo, la ratificación del texto aprobado por el Congreso que es del siguiente tenor: "El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrá lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económico y de evaluación de impactos ambientales". Este texto mociona el diputado Yanchapaxi, que debe ser ratificado por el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Lo eleva a moción usted, honorable Yanchapaxi? ¿tiene apoyo la moción del honorable Yanchapaxi? Tiene apoyo. Sobre ese texto, honorable Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señor Presidente y honorables legisladores: No hay un cambio trascendental en la redacción del texto, creo que es un cambio de forma, no más, no hay nada que justifique se se vete al texto. Por eso estoy de acuerdo con la ratificación total del texto del Artículo 6. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de ratificación, propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi al texto del Artículo 6 que fue aprobado por el Congreso Nacional. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente de noventa y dos diputados presentes en la sala, noventa y uno apoyan la moción de ratificación del texto del Artículo 6. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

*Continúa*

EL SEÑOR SECRETARIO. Siguiendo la moción del honorable Reynaldo Yanchapaxi del texto del Artículo 22. En la objeción parcial del señor Presidente de la República, al referirse al Artículo 22, se dice: "Los Artículo 21 y 22 son demasiado imprecisos, lo que traerán problemas posteriores al momento de establecer cuándo se requieren calificaciones previas y cuándo debe considerarse que existe riesgo ambiental y debe contarse con una licencia. Tal como están redactados, los dos artículos producirán la creación de instancias burocráticas adicionales, complicarán el trámite para la ejecución de proyecto por parte de las instituciones del Estado e interferirán en las facultades para otorgar permisos de construcción que tienen las municipalidades". El señor Presidente de la República propone un texto alternativo al artículo que nos ocupa, del siguiente tenor: "Artículo 22. Las siguientes actividades, por suponer riesgos ambientales, requieren de licencias otorgadas por el Ministerio del ramo: a) Las hidrocarburíferas (exploración, producción, transporte e industrialización); b) Las actividades mineras; c) Las de manejo, transporte y disposición de desechos tóxicos y contaminantes; d) Las de pesca industrial; e) Las agroindustrias ubicadas en los medios ecológicos calificados como delicados por el Reglamento de esta ley; f) La producción agrícola que utiliza intensivamente fertilizantes, pesticidas y químicos en general; g) Las industrias generadoras de desechos peligrosos y tóxicos; y, h) Las industrias generadoras de emanaciones contaminantes o que afecten la capa de ozono. No se requerirá de licencia ambiental en el caso de que las actividades enumeradas se realicen como resultado de los contratos a los que se refiere el artículo anterior. Las instituciones del régimen seccional autónomo, al otorgar permisos de construcción, deberán tomar en cuenta el cumplimiento de los planes, normas y regulaciones de carácter ambiental". Hasta aquí el texto propuesto como alternativa por el señor Presidente de la República. El honorable Reynaldo Yanchapaxi propone al Congreso Nacional ratificarse en el texto aprobado por el Congreso, cuyo texto es como sigue: "Artículo 22. Para el

*Cartas*

inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente". Este, el texto que fue aprobado por el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: La propuesta que hace de ratificación el honorable Yanchapaxi me parece correcta. Señor Presidente, el Congreso Nacional ha aprobado una norma de carácter general. La que nos viene en el veto es una típica norma reglamentaria. De tal manera que, estamos equivocando cuando a veces aprobamos artículos del veto que son eminentemente reglamentarios. Eso bien puede el Presidente de la República, al reglamentar la Ley, señalar que nos está sugiriendo en el veto para el Artículo 22. Por esa razón, yo respaldo la moción. Y le rogaría, señor Presidente, que me permita hacer una breve exposición, cuando lleguemos al capítulo de las reformas al Código Penal, que están constando en esta Ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no, honorable Lucero. Honorable Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Yo formulo una observación al procedimiento, respecto de la moción que se aprobó en el inicio. En el veto parcial del Presidente, no establece en el Reglamento de que los diputados puedan hacer llegar observaciones por escrito; eso solamente establece el Reglamento para primero y segundo debate, pero no para veto. Pero, bueno, ya se procedió así, hay que seguir trabajando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted tiene alguna observación puede pedir una reconsideración. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Sobre el planteamiento del Artículo 22. Este Artículo 22, es más claro, más amplio, como lo aprobó

*C. Antuña*

el Congreso. Así como lo está proponiendo el Ejecutivo, restringe una acción mucho más amplia sobre el ruido, por ejemplo, o sobre afectación a la visión, sobre lo que hay que legislar. De manera que planteo que se respalde la propuesta del honorable Yanchapaxi, en el sentido de que el Congreso se ratifique en lo aprobado en el Artículo 22.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario la ratificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de ratificación propuesta por el honorable Reynaldo Yanchapaxi, al texto aprobado por el Congreso Nacional para el Artículo 22 de la Ley de Medio Ambiente. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de ratificación, del honorable Reynaldo Yanchapaxi, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados. De ochenta y siete diputados presentes, ochenta y cinco apoyan la moción de ratificación del Artículo 22. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor diputado Reynaldo Yanchapaxi, mociona la ratificación del texto, de la primera disposición general, reformas y derogatorias referidas al Código Penal, cuyo texto es como sigue: "Agregar, luego del Capítulo X, del Título V, del Libro II, uno, con el siguiente tenor: "De los Delitos Ambientales. Artículo innumerado. Será sancionada con prisión de uno a tres años la persona natural o el representante de una persona jurídica que, violando las normas sobre protección de medio ambiente, lo contamine vertiendo residuos sólidos, líquidos, gaseosos o de cualquier otra naturaleza, y que causen o puedan causar perjuicio o alteraciones en la flora, fauna, el potencial genético y los recursos hidrobiológicos. Artículo innumerado. La pena será de tres a cinco años de prisión, si como consecuencia de los actos previstos en el artículo anterior: a) Si ocasionare daño a la salud de las personas o se

*Continúa*



deteriorare sus bienes; b) Si el perjuicio o alteración fuera de carácter irreversible; y, c) Si los actos contaminantes afectaren gravemente los recursos naturales. Artículo innumerado. Se impondrá una pena de uno a tres años de prisión al funcionario o empleado público que, sin observar las leyes y reglamentos de protección del medio ambiente, emita informe favorable para el otorgamiento de licencia para el funcionamiento de cualquier actividad industrial. Artículo innumerado. La persona natural o representante legal de una persona jurídica que cace, capture, recolecte, extraiga o comercialice especies de fauna o flora que estén legalmente protegidos, será sancionado con pena de prisión de uno a tres años. La pena será de dos a cuatro años de prisión, cuando: a) El hecho se cometiere en períodos de producción de semillas de reproducción o crecimiento de especies; b) El hecho se cometiere contra especies en peligro de extinción; y, c) El hecho se cometiere utilizando explosivos, sustancias tóxicas, inflamables y radioactivas. Artículo innumerado. La persona natural o el representante legal de una persona jurídica que extraiga especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades y zonas prohibidas o vedadas, o utilice medios de caza o pesca prohibidos, será sancionado con pena de prisión de uno a tres años. Artículo innumerado. La persona natural o representante legal de una persona jurídica que destruya, queme, dañe o tale bosques u otras formaciones vegetales, naturales o cultivadas, que formen parte de las áreas de reserva protegidas será sancionado con una pena de uno a tres años de prisión. La pena será de dos a cuatro años de prisión cuando: a) Del delito resultare la disminución de aguas naturales, la erosión del suelo o la modificación del régimen climático; y, b) El delito se realizare en lugares en donde existan vertientes que abastecieren de agua a un centro poblado o sistema de irrigación. Artículo innumerado. Será sancionado con pena de uno a tres años de prisión, la persona natural o el representante legal de una persona jurídica que utilice tierras destinadas por autoridad competente al uso agrícola, con fines de expansión urbana, de extracción o elaboración

de materiales de construcción u otros usos. Artículo innumerado. Será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años el funcionario público que autorice un proyecto para urbanización o para otras actividades con relevancia ambiental, no conforme con los planes y fines previstos legalmente. Igual pena se impondrá al profesional que informe favorablemente, conociendo su ilegalidad. Artículo innumerado. El Juez Penal podrá ordenar como medida cautelar la suspensión inmediata de la actividad contaminante, sin perjuicio de las medidas de apremio o aseguramiento que pudiesen provenir de otras autoridades o del mismo Juez. Artículo innumerado. Quien autorice, permita, introduzca, deposite, comercialice, fabrique, tenga en posesión use o transporte desechos tóxicos peligrosos, sustancias radioactivas, armas químicas, biológicas, nucleares u otras similares, que por sus características constituyan peligro para la salud humana y el medio ambiente, será sancionado con prisión de dos a cuatro años. La misma pena se aplicará a quien introduzca al país tecnología contaminante en el país de origen. En los casos señalados en este artículo, los desechos, sustancias o implementos y artefactos tecnológicos serán decomisados, y el imputado deberá pagar el costo de su destrucción o su disposición final". Luego del Capítulo IV, del Título I, del Libro III del Código Penal, agregar uno con el siguiente tenor: "De las contravenciones ambientales. Artículo innumerado. Será sancionado con prisión de tres a cinco días y, multa de cinco a diez salarios mínimos vitales generales o con una de estas penas solamente, el que: a) Contamine el aire mediante emanaciones anormales de los escapes de los vehículos; b) Acumule basura en la vía pública, en terrenos o en los frentes de las casas o edificios; c) Haga ruido por amplificadores a todo volumen que altere la tranquilidad ciudadana o por falta de silenciadores de su vehículo; y, d) Arroje desperdicios, aguas contaminantes o destruya la vegetación de los parques o espacios verdes, en los casos en que tales actos no constituyan delito". Este, el texto de la ratificación solicitada por el honorable Reynaldo Yanchapaxi. El señor Presidente de la República, en su veto,

*Carta*

dice: "Las reformas que se introducen en la primera Disposición General al Código Penal son absolutamente imprecisas y no reúnen los requisitos básicos que deben cumplir normas de este carácter precisamente porque involucran la libertad personal que debe ser precautelada por el ordenamiento jurídico. Considero que el tema de los delitos ambientales debe ser abordado, pero no de la manera en que se lo ha hecho, sino a través de textos más meditados y precisos. Las reformas al Código Penal, conforme lo dicho, deben ser eliminadas y próximamente remitiré al Congreso Nacional un proyecto de ley sobre este tema". Este, señor Presidente y señores diputados, el texto aprobado por el Congreso Nacional y la objeción parcial del Presidente de la República referido a este tema. El diputado Reynaldo Yanchapaxi mocionó ratificación de los textos referidos al Código Penal que han sido leídos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Sobre este tema de la reformas al Código Penal, voy a respaldar amplia y expresamente la exposición que al respecto hizo el diputado José Cordero, porque ésa es la pertinente. Y, por consiguiente, lamento discrepar con la propuesta del honorable Yanchapaxi sobre esta materia. Señor Presidente, simplemente a manera de dos o tres ejemplos voy a permitirme, con su venia, leer lo que dice el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Dice: "La pena será de tres a cinco años de prisión, si como consecuencia de los actos previstos en el Artículo anterior: a) Se ocasionara daño a la salud de las personas o se deterioran sus bienes". Señor Presidente, un deterioro de la salud, que puede ser menos que una gripe; un deterioro de los bienes, que puede ser el rompimiento de un mueble, prisión de tres a cinco años. Yo creo que esto nos debe llevar a la meditación, que es lo que estamos haciendo; esta es una exageración sin nombre.

*Continúa*

Y, luego, continúa el mismo artículo con un literal b), que dice: "Si el perjuicio o alteración de la salud, -entendiendo- fuere de carácter irreversible..." Esto sí es grave. "... si es de carácter irreversible para la salud, la pena es la misma, tres a cinco años". Esto choca contra el sentido común y el buen criterio. Y luego dice: "Si los actos contaminantes afectaren gravemente los recursos naturales". Una disposición cargada de subjetivismo. ¿Quién califica la gravedad de la afectación de estos actos para los recursos naturales? Más abajo se dice: "Se impondrá una pena de uno a tres años de prisión, al funcionario o empleado público que, sin observar las leyes y reglamentos de protección del medio ambiente, emita informes favorables para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de cualquier actividad industrial". No toda violación de la ley constituye delito, eso es un error. La violación de la ley, si está acompañada de dolo y de las circunstancias que la propia ley señala, puede constituirse en delito. Pero pueden haber violaciones de la ley, informes equivocados, informes errados, que no constituyen delito. Estamos pensando hasta el error en que puede incurrir un funcionario al emitir un informe, con una pena que es nada menos de uno a tres años. No va a haber funcionario que se atreva a emitir un informe, porque va a estar sobre su cabeza esta posibilidad de una pena de uno a tres años, si es que se equivoca en el informe, aunque ese error o esa equivocación sean de buena fe; errar es humano. De tal manera que, esto no puede pasar, sería, inclusive, como lo ha señalado también la diputada Alexandra Vela, inconstitucional. Luego, dice: "Las personas naturales o el representante legal de una persona jurídica que cace, capture, recolecte, extraiga o comercialice especies de fauna y flora...", también será sancionado con una pena de prisión de uno a tres años. Es decir, que si sale a la cacería el representante legal de la persona jurídica, según este texto, entonces, con la cacería ilegal, podría ser sancionado con uno a tres años. Y si no es el representante legal el que hace la cacería, señor Presidente, si es un funcionario de la persona jurídica, a él, entonces, no le

*C. Antuña*

pasa nada. Esto es absurdo y tenemos que corregir, señor Presidente. No es argumento el hecho de que el proyecto haya estado aquí, semi-archivado en el Congreso Nacional, durante varios años, esa no es una argumentación válida, para que ahora que detectamos estas fallas no las corriamos. De tal manera que, pongo a manera de ejemplo solamente estos tres casos que están en los artículos que el señor Secretario ha leído, para demostrar que no podemos cometer el error de ratificar el texto que hemos enviado. Yo creo que en esto tiene toda la razón el veto del señor Presidente de la República, y tenemos que reconocer que nosotros nos hemos equivocado; ojalá por esta equivocación no tengamos que ir a la cárcel, porque de acuerdo al espíritu del proyecto tendríamos que ir con una pena de uno a tres años de prisión, por lo menos, porque se está penalizando hasta el error. Señor Presidente, nosotros, y digo los integrantes de la Comisión de lo Civil y Penal o el Bloque de legisladores de la Izquierda Democrática, al que pertenezco, nos podríamos comprometer a presentar un proyecto de reformas al Código Penal, que aborden estos temas, porque es necesario penalizar, nosotros no estamos en contra de eso, pero hagámoslo técnica y adecuadamente. En un plazo perentorio deberíamos tener el proyecto aquí, para que la sala lo discuta, hagamos las cosas bien. Y por esa razón, yo estoy de acuerdo con que nos allanemos en esta parte, al veto parcial del señor Presidente de la República. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Heinert Gonzabay. -----

EL H. GONZABAY PEREZ. Señor Presidente. Señor Presidente. Yo, en mi intervención anterior, no dije, como pretexto, de que en definitiva sea por el tiempo que ha pasado la ley que debemos aprobarlo o insistir en este texto. Lo importante es que aquí se han dado muchos conceptos, y esta Ley que tuvo el consenso de muchos sectores, y que he escuchado la intervención de la diputada Alexandra Vela, que tuve la oportunidad de hablar con el doctor Reynaldo Yanchapaxi; y, a través de ella, personalmente, con Alexandra

*C. Antuña*

Vela, le dimos este texto de Ley, ella la revisó Y la barbaridad jurídica que dice que está, ella la aprobó, y el momento que aprobamos esta Ley fue con la venia textual de ella; así que, hoy que está aprobada y que fue ella quien la revisó jurídicamente y que la aprobó, no hubo ninguna observación. Y eso sí es lamentable que hoy se diga otra cosa. Que a lo mejor el texto tenga algunas fallas jurídicas, como dice el diputado Lucero; yo no soy abogado, no soy jurista, pero sí me preocupa la salud de los ecuatorianos. Y tenemos un juicio penal, un juicio que siguen las comunidades indígenas, los campesinos de la Amazonía ecuatoriana a la TEXACO, que es una entidad jurídica, y que eso es lo que está pasando en el Ecuador. ¿Qué está pasando en el Ecuador? Que el Congreso Nacional quiera, en definitiva, o el Gobierno actual, seguir tapando la contaminación que produce PETROECUADOR, que produce PETROPRODUCCION. La Amazonía ecuatoriana sigue contaminada, y a lo mejor mucho más contaminada que lo que hizo TEXACO. Hoy tenemos un ejemplo en la parroquia de Dureno. PETROECUADOR contamina una vertiente donde la gente toma agua de esa vertiente, donde es parte del sistema de agua potable de esta parroquia. PETROECUADOR ha hecho el monitoreo. Induvi contaminado. Sin embargo, PETROECUADOR, PETROPRODUCCION, no ha hecho absolutamente nada y la gente se está muriendo, señor Presidente. El contacto con el petróleo después de diez a quince años produce amnesia; los residuos, como sosa cáustica, cianuro, que expende PETROECUADOR, los vierten a los ríos y a la población. ¿Quiénes son los afectados? La gente que vive en la tierra más rica del país, que es la Amazonía ecuatoriana, sin embargo es la gente más pobre de nuestra patria. Contamina los productos que hoy estamos consumiendo, contamina a los animales que les produce aborto, y dije una palabra: mutaciones, en nuestra raza humana, en los animales, está produciendo la contaminación de nuestro pueblo. ¿Qué está haciendo el Presidente de la República? Está contaminando, y faltando a una responsabilidad desde PETROECUADOR, no contaminar el medio ambiente, y esa responsabilidad la está saltando con esta suspensión de esta disposición. ¿Qué

*C. C. C.*

pasó en Esmeraldas? En Esmeraldas hubo la ruptura del oleoducto, hubo el incendio de una parte del río de Esmeraldas; la gente que fue afectada, como la de la Chamera. ¿Qué hizo PETROPRODUCCION? Pagó una indemnización a un seguro. Y la gente que fue afectada no es indemnizada. Pero, sin embargo, se ha indemnizado a mucha gente que está más lejos, como los colombianos, como a un señor italiano, que le dieron aproximadamente 5.000 millones de sucres; y hay otro señor al que le van a pagar una cantidad adecuada. Pero, sin embargo, para la gente que fue contaminada a lo largo del río no hay pago, no hay justicia y no hay equilibrio. La Amazonía ecuatoriana, los campos del Ecuador están contaminados. Y aquí hay personas que conocen. Tenemos Campo Libertador, Sansaguari, un poco de campos, a los que lo están contaminando, lo siguen contaminando. Y, ¿quién sanciona al Estado, a PETROPRODUCCION, a PETROECUADOR? Cuando a los pobres de nuestra patria, cuando a los pobres de la Amazonía ecuatoriana, cuando a los campesinos, cuando a los indígenas, se los está contaminando; y no solo contaminando, nuestra contaminación produce leucemia, produce cáncer, produce enfermedades dermatológicas, que todos los días lo vemos en nuestras provincias pobres del país. ¿Qué pasa en la provincia de El Oro? Ahí está la contaminación del mercurio, ahí está la contaminación de los ríos con cianuro, señor Presidente. Sin embargo, esta Ley que es para sancionar a aquellos que contaminan al medio ambiente, esta Ley que es para preservar el mundo, porque con la contaminación elevamos la calentura de la tierra y es por eso que tuvimos el fenómeno de El Niño, es por eso que tuvimos el fenómeno del Mitch, y es por eso que tenemos lo que queremos el mundo entero, los ecuatorianos, los diputados. Es cierto que podría haber su falla jurídica, pero no es justo que aquí en este Congreso, diputados que han participado en esta Ley, hoy eluden su responsabilidad. Aquí tenemos, porque volvió la Ley de Medio Ambiente a la Comisión en segundo debate, no tuve la oportunidad de estar aquí, observaciones del diputado Wilfrido Lucero. Pero, hoy él no observó lo que estaba mal en el procedimiento penal; nadie sugirió

*C. C. C.*

que eso vaya a la Comisión de lo Civil y lo Penal, que habría sido lo justo y necesario; pero, sin embargo no hubo esa observación. Y hubo observaciones por escrito y hubo para primer debate, para segundo debate y hubo algunas oportunidades. Aquí no se me venga a decir que porque tiene veinte años, he puesto como pretexto. Aquí se debe hablar con la verdad, que hubo negligencia de aquellos que conocen el tema, como aquellos que han hablado. Esta Ley, personalmente, se la envié a la diputada Alexandra Vela y jamás hizo una observación a lo que corresponde del Procedimiento Penal. Hoy es una barrera jurídica que fue aprobada por ella, porque se la di, como jurista y profesional, por conocerla que es una buena Diputada, que tiene conocimiento; sin embargo, hoy dice que es una barbaridad jurídica. Y eso no es justo. Por los pobres de la patria, por los indígenas, por los campesinos, por el pueblo más pobre del Ecuador, que ellos son los afectados, a ellos no se les hace justicia. Por eso a la gente de Esmeraldas, de la Chamela, no se la hace justicia; al campesino, al indígena no se le hace justicia. Y yo pido insistir en eso, y que si hay que hacer la reforma a este procedimiento, que a lo mejor está equivocado, que se lo haga inmediatamente. Pero no puede haber una ley que no tenga sanciones. No puede haber una ley que se aplique en el Ecuador y la gente haga lo que le da la gana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, nos quedan veinticinco minutos de sesión, y nuevamente estamos sin el quórum reglamentario para ratificar. Si ustedes quieren vuelvo a tomar lista. Pero yo sí quiero que los Jefes de Bloque podrían y deberían hablar en sus bloques, para que los diputados estén presentes. Le rogaría que, mientras continúa el debate, para poder votar estos últimos dos artículos y observaciones que faltan, logremos los ochenta y dos votos. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Yo lamento mucho que el diputado Gonzabay haya asumido mi intervención

*C. Antezola*



anterior como una crítica personal hacia él, cosa que ha estado totalmente alejada de mi intervención y no ha sido mi intención hacerla. Los diputados de este Congreso saben que cuando yo hago una observación, la hago a los textos que se debaten, a las tesis que se presentan y no son de ninguna manera de carácter personal. Así es que lamento muchísimo que mi intervención haya sido interpretada de esa manera por el doctor Gonzabay. Efectivamente, señor Presidente, yo revisé la Ley y participé en el debate, igual que participamos más de ochenta legisladores cuando la aprobamos. Y más de ochenta legisladores, incluyéndome, aprobamos un texto que estaba equivocado. Y yo creo que hay que separar las cosas, porque hay cuestiones en este Congreso que nos causan daño y nos lesionan internamente y creo que una de ellas es asumir como cuestiones de carácter personal, cosas que no lo son o negarnos a rectificar un error porque nosotros mismos hayamos sido partícipes de ello. Creo que lo fundamental en el tema es que nosotros mismos, al haber advertido ese error, lo corriamos y que al hacerlo, protejamos el bien jurídico, de la seguridad jurídica, para todos los ecuatorianos y de las garantías que la Constitución le da a todos; creo que eso es lo que todos los legisladores queremos hacer. Efectivamente, hay problemas graves de violaciones que involucran daños ambientales. Algunos de estos daños son mejor atendidos a través de una adecuada gestión ambiental, a través de un mecanismo que resarza el daño que se ha producido antes, que a través de una disposición de carácter coercitivo, que ponga tras las rejas a una persona. Porque, supongamos que tomamos a una persona que ha cometido un delito, por ejemplo, contaminar las aguas en los ríos del Oriente y tomamos a esa persona, la enjuiciamos, la sentenciamos y la ponemos en la cárcel; y no hacemos nada por arreglar el daño que se ha producido al contaminar el agua y no hacemos nada por reformar la legislación o las disposiciones de carácter administrativo o la organización de los pueblos para que eviten que eso se produzca. ¿Es suficiente que metamos presa a una persona? Que no digo que no debe estarlo, pero ¿es suficiente eso para que resarzamos el

*J. C. ...*

daño al medio ambiente? Mi impresión es que no, señor Presidente. Entonces, yo lo que quisiera es que, cuando discutimos estos temas, tratemos de encontrar la mejor legislación posible para el país. Que cuando queremos que haya un bien jurídico protegido, establezcamos la legislación de manera tal que, efectivamente, esas disposiciones legales que aprobemos cumplan con el objetivo que este Congreso Nacional se ha trazado y protejan efectivamente un ambiente limpio, un ambiente adecuado, para nosotros y para las futuras generaciones, y que tratemos de hacerlo todos en conjunto, porque este bien que tenemos y, sobre todo, en el caso del Ecuador que es el país que, en relación con su perímetro, con su superficie, es el país que mayor biodiversidad tiene en el Planeta, sea protegido adecuadamente, para nosotros y para todos los que pueden venir y tener el privilegio de venir al Ecuador a disfrutarlo. Y es en esta línea, señor Presidente, que yo quería hacer esta intervención, no para responderle en los mismo términos a Heinert, porque creo que eso no estaría bien; para ofrecerle un disculpa, en el caso de que mi intervención anterior haya sido mal interpretada, y para decirles a todos ustedes que si encontramos un error arreglémoslo, porque es preferible hacer eso, y actuemos en función de la defensa del interés nacional y no ponernos a pelear entre nosotros y quedarnos con el mismo error, convertido en una norma de carácter legal. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz. -----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, gracias. Señores legisladores: Yo creo que hay que llenarnos de serenidad para tratar estos temas. Estoy de acuerdo con la honorable Vela, que no se trata en el debate de corregir defectos de tipo personal o de achacar problemas de esa índole. Lo que se trata es de que la legislación ecuatoriana tenga coherencia y tenga racionalidad; y, en la medida en que todavía está en manos del Congreso corregir errores, pues se los debe hacer sin temor, sin ningún tipo de prejuicio. Pero,

*C. Artieda*

sí vale la pena hacer una reflexión, que de algún modo estuvo en la exposición del honorable Gonzabay. ¿En dónde estuvimos todos nosotros para habernos equivocado tanto? Parecería ser que, entonces, el debate legislativo en primera y segunda instancia no es lo suficientemente sensato, no es lo suficientemente consciente; parecería que un poco corremos en el tratamiento de los temas en el primero y segundo debate. Porque no se puede explicar de otro modo ¿cómo pudieron haberse deslizado errores de semejante profundidad? Porque aquí hay dos problemas: El que señaló el honorable Cordero, de que es antitécnico, es irracional el diseminar normas y disposiciones de carácter penal en todos los cuerpos legales que nos inventemos, y en eso tiene razón. Es evidente que lo que corresponde hacer es una Ley Reformatoria al Código Penal, para introducir temas de esta importancia y otra. Los contenidos ya señalados por el honorable Lucero nos hace una relación pormenorizada y con conocimiento jurídico sobre los errores que contienen esas disposiciones, que ponen en riesgo las libertades individuales y colectivas consagradas y defendidas por la Constitución de la República. Si eso es así, si lo técnico, jurídicamente técnico, aconseja hacer reformas específicas; y lo jurídico y doctrinario aconseja sentarse a trabajar con criterio especializado sobre normas de carácter penal, pues así se lo tiene que hacer. Pero el problema es que con la ratificación, si es que el Congreso podría hacerlo, no creo que hayan los votos necesarios. Con la ratificación estaríamos incurriendo en los errores ya señalados por dos distinguidos juristas, miembros de este Congreso, y si nos allanamos, en cambio, queda mutilado el cuerpo legal. No le hemos dado coherencia estructural, porque evidentemente en el primero y segundo debate nos pasamos por alto, para decirlo suavemente, elementos de juicio que tenían que ser tomados en cuenta oportunamente. Vamos a tener que allanarnos al veto, eso quiere decir eliminar todo un capítulo de la Ley, pero va a quedar un cuerpo legal mutilado. Por lo tanto, es importante que la Comisión de lo Civil y Penal o los bloques legislativos trabajen de inmediato una iniciativa legislativa para corregir este error, incluyendo un proyecto de Ley

Cárdenas

Reformatoria al Código Penal, tal cual ha sido expuesto y solicitado en esta sala. Estas son las reflexiones que hay que hacer, no se puede ratificar un texto que adolece de serios problemas de carácter jurídico. Estamos de acuerdo en las exposiciones realizadas y por lo tanto, señor Presidente, yo creo que la opción que tiene el Congreso es allanarse al veto y obligarse a tramitar inmediatamente reformas al Código Penal, para que el proyecto de Ley no quede mutilado. Yo sí digo con absoluta franqueza que nos hemos pasado por la faja, en el primero y segundo debate un proyecto de Ley tan importante. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Dentro de los objetivos fundamentales de esta Ley está el de la conservación del medio ambiente, y que los ciudadanos y entidades colectivas de toda índole puedan tener derecho a un medio ambiente sano, y para eso una norma que pueda regular, controlar; pero para quien también lo violente, sea persona natural o jurídica, pueda ser sancionada. Siendo así el objetivo, y aquí ya lo han señalado, si todo un Capítulo de Sanciones sale fuera de sí, queda una ley mutilada. Yo creo que lo procedente sería ratificarlo e inmediatamente reformar, si es que hay imprecisiones en esa parte, porque eso le garantizaría también con una confianza, para que la Ley que aprobemos no esté mutilada, esté cumpliendo con todos los objetivos y, de manera inmediata se pueda proceder con la reforma en la parte pertinente. No comparto totalmente algunos de los criterios que se han dado como fundamentación, por ejemplo, cuando hacía alusión la diputada Alexandra Vela de que uno de los fundamentos para señalar que no sería procedente que conste este Capítulo y que hay que trabajarlo más, hacía alusión a las personas jurídicas. Que, por ejemplo, sería difícil ubicar y que el texto no le da esa posibilidad, ubicar la responsabilidad de las personas jurídicas, no la comparto. Señalo, porque una persona jurídica tiene representantes legales. Y si algún miembro,

*C. Antuña*

funcionarios, empleado, de una institución jurídica, de una persona jurídica, comete una infracción sin autorización de nadie, tiene que responder como individuo, como persona por esa infracción. Pero si es dada desde una disposición de la autoridad competente de esa persona jurídica, evidentemente tiene que responder el representante legal. Por lo tanto, diríamos el hecho de no ubicar con facilidad la responsabilidad, no es tan cierto. Se ponía algunos ejemplos, yo igualmente pondría un ejemplo de carácter ejecutivo. Si una persona jurídica adeuda con una letra de cambio, cámbiese, o quien sea, tienen que acudir para sancionarle o para reclamar ese derecho al representante legal. Para eso es un representante legal que debe responder judicial o extra-judicialmente. Y frente a eso, yo creo que no hay ninguna cuestión que pueda, en el tema ya de medio ambiente, por más institución jurídica que sea, quedar fuera del alcance de la ubicación de la responsabilidad. Si nosotros partiéramos de ese concepto de que es difícil ubicar la responsabilidad, individualizar la responsabilidad, porque se trata de una persona jurídica, estaríamos cometiendo un error gravísimo porque per se estaríamos señalando que, por ser personas jurídicas, estaría libre de las sanciones en el cometimiento de una infracción en materia ambiental, y creo que eso no sería correcto. Simplemente quería hacer esta precisión, señor Presidente. De todas maneras creo que, dentro de la propuesta y la moción que yo había presentado, es que este Congreso pudiera ratificarlo, no allanarse al veto; y, posteriormente, de manera inmediata, que me parece que podría ser, la otra fórmula procedente que se pudiera acudir con la reforma respectiva. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: En el país no hay una cultura de defensa del medio ambiente, no hay una conciencia para proteger la vida, porque defender el medio ambiente es defender la vida. El país está fuertemente contaminado. La industria, no solamente la

*Cartabell*

petrolera o la empresa estatal petrolera, sino empresas petroleras privadas y la industria en particular, ha arrojado muchos desechos tóxicos al agua, y lo grave es de que el campesinado está usando aguas servidas para regar plantas, de manera que hay un reciclaje de la contaminación vía alimentación; ese es un tema que hay que tomarlo en cuenta. También, señor Presidente, yo creo que la vía coercitiva no necesariamente es una solución. Yo creo que la principal solución para remediar este problema está en la educación, está en el aprendizaje, en desarrollar una cultura en defensa del medio ambiente; yo creo que eso es el fuerte. Y el Gobierno y la sociedad deberían impulsar todo un programa, toda una campaña, para concientizar al país sobre la necesidad que hay que defender el medio ambiente. También en el Ecuador no tenemos una legislación especializada en medio ambiente, no hay jueces especializados en medio ambiente y, por lo tanto, es una materia nueva para nosotros. En otros países, en otras sociedades ya existe; en los países desarrollados, los Estados Unidos, Alemania, existe una legislación especializada, jueces especializados y las sanciones son muy drásticas, sobre todo, para las actividades industriales. En la ciudad, por ejemplo, hay una altísima contaminación del ruido. El parque automotor es un gran contaminante en ruido y también en generación de humo tóxico. De manera que, señor Presidente y señores diputados, presiento de que no van a haber los votos para ratificarse en lo aprobado por el Congreso, respecto de estas reformas al Código Penal. Entonces, no habiendo el panorama para que se apruebe esa ratificación, habiendo la predisposición del Congreso y los diputados para insistir en la ratificación, yo propondría una moción previa: que nos allanemos. Pero, que lo que establece esta Ley en los artículos que están siendo objetados por el Presidente, Artículo 52, sobre todo, el Artículo 52 y las reformas al Código Penal, la moción sería: de que estos temas sean recogidos de forma inmediata por la Comisión de lo Civil y lo Penal, y nos presenten en un corto plazo las reformas al Código Penal, ya con temas suficientemente estudiados. Yo quisiera también, para concluir, señor Presidente, lo

C. Artunduaga

que dijo el diputado Paco Moncayo. El observó al Ejecutivo de que no ha habido el suficiente cuidado para definir vetos suficientemente fundamentados; yo creo que el Congreso también debería hacer esa observación. Yo sí concuerdo con el diputado Gonzabay y con el diputado Yanchapaxi, de que este proyecto de Ley está muchos años aquí, que luego fue debatido en primera y en segunda, y los diputados no tomamos con suficiente seriedad el debate de esta Ley y que me parece que también se están dando en otros temas de Ley. Por lo tanto, que sea también un llamado de atención para nosotros, de que a futuro tenemos que tomar suficiente cuidado, para no aprobar leyes como las que estamos aprobando. De manera que yo planteo, señor Presidente, si tengo apoyo, de que como moción previa, nos allanemos al veto del Presidente, pero que estos temas de reforma al Código Penal pasen de inmediato a la Comisión de lo Civil y Penal, para que ésta, a su vez, en un corto tiempo nos remitan un proyecto de reformas al Código Penal. Lo planteo, señor Presidente, de manera que, me imagino, si tenemos apoyo, dé paso.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo la moción previa del honorable Llanes. Honorable Fuertes. -----

EL H. FUERTES RIVERA. Gracias, Presidente. Yo creo que es conveniente situarnos en el escenario, no de la discusión parlamentaria, sino de lo que pasa en el país, para de esa manera entender la angustia con la cual algunas posiciones de los legisladores están siendo evidenciadas esta vez. Hay que reconocer que se trata de una de las leyes más importantes para este país. Y como reiteradamente se lo ha dicho, una Ley que contiene una serie de declaraciones, que procura una serie de objetivos, pero que paralelamente no tiene un sistema punitivo, sancionador, a veces, poco menos, que se convierte en letra muerta; si aún, aquellos cuerpos legales, que contienen disposiciones sancionadoras, muchas veces no sirven sino para hacer saludos a la bandera, qué se puede hablar de este tipo de normatividades en donde no hay ese régimen punitivo. Por otra parte, si bien el Ecuador, como escenario total, sufre el riesgo en sus

*C. Antuña*

ciudades, en sus poblaciones de atentados contra este que es un derecho fundamental de vivir en un medio ambiente sano, hay sectores particularmente frágiles, como la Amazonía, en donde sus ecosistemas son agraviados diariamente, porque coincidentalmente en donde hay esos ecosistemas que provocan incluso la atracción mundial, que permiten que en perspectiva las potencialidades del turismo ecológico sea una de las fuentes alternativas fundamentales para encaminarnos en esto del desarrollo sostenible, paralelamente obligan a que de sus entrañas se extraigan recursos y que, por la falta de utilización de la tecnología adecuada y por la falta de una normatividad que coaccione a que se observen determinadas conductas, cada vez es arrasada por esa actividad. y este no es un problema solo de los indígenas, es un problema de todos quienes habitamos en la Amazonía. Y tenemos que reconocer también con absoluta claridad, señores legisladores, que detrás, a veces, de la búsqueda para evitar que se impongan sanciones, hay poderosos intereses de carácter económico. Cuántas empresas en este país, cuántas, no serían sujetas de sanción, si es que efectivamente existiera un sistema punitivo en materia de contaminación ambiental, cuántas; cuántos millones de dólares no tendrían que indemnizarle al pueblo ecuatoriano por esas inconductas. Pero tenemos que reconocer también que hay observaciones transparentes por objeciones de carácter exclusivamente jurídico, que hay que respetarlas. Y le digo con sinceridad, nosotros, la gente de la Amazonía quisiéramos creer en la posibilidad real de que los compromisos para en forma inmediata tratar en una ley particular, lo delictivo de este tema, vayan a cristalizarse. Pero, estamos viendo, el Código Penal, el proyecto de Nuevo Código Penal, que tengo la certeza y nos consta a muchos, ameritó el esfuerzo de muchísimos legisladores, particularmente del diputado Cordero, ha estado en órdenes del día, junto con el Código de Procedimiento Penal, desde el Plenario de las Comisiones Legislativas, en el período legislativo anterior, y nunca ha llegado a tratarse, porque no hay decisión política para tratar este tipo de temas. Entonces, más allá de que se apruebe la moción sincera del

*C. Cordero*



diputado Llanes y lo que han planteado otros legisladores, creo que ni los legisladores de la Amazonía, ni todo el Congreso en su totalidad y, sobre todo, el pueblo ecuatoriano, no tienen la garantía de que esto vaya a hacerse efectivo. Y es desde este punto de vista que hay que comprender la angustia que nos agobia. Porque una cosa es hablar desde otras esferas geográficas sobre la contaminación de la Amazonía y de otros sectores con ecosistemas tan frágiles; y una, muy diferente, percatarse de lo que eso significa en la vida no solo de los seres humanos, sino de todos los seres vivientes en esos sectores. Es por eso, señor Presidente, señores diputados, que más allá de estos compromisos sinceros, lo decimos con claridad, tenemos serias dudas de que exista la decisión política real para darle un tratamiento efectivo a este tema, más allá de que hay esfuerzos sinceros de muchos señores legisladores por tratar, desde el punto de vista jurídico, de encaminar adecuadamente este tema. Gracias Presidente. -----

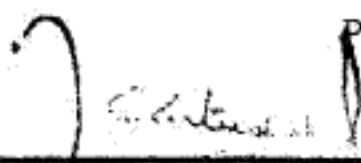
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, ha concluido el tiempo de la sesión, no tenemos los votos para votar esto. Quisiera recordarles que esta tarde tenemos la conferencia de cuatro economistas importantes, que nos darán su visión de la solución a la crisis económica del país y que me parece muy importante la presencia de todos o de la mayoría de los legisladores en esta conferencia y, por supuesto, de sus asesores. Queda clausurada la sesión y convoco para mañana a las 9 horas. -----

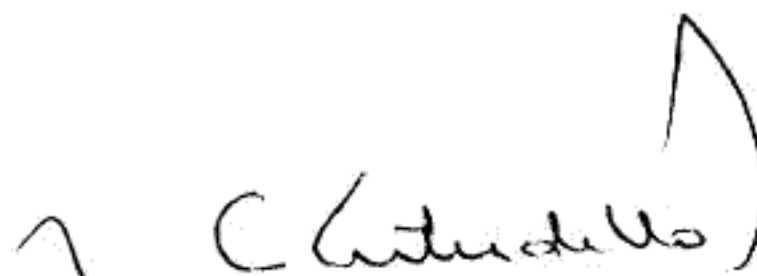
## IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las 15h00.

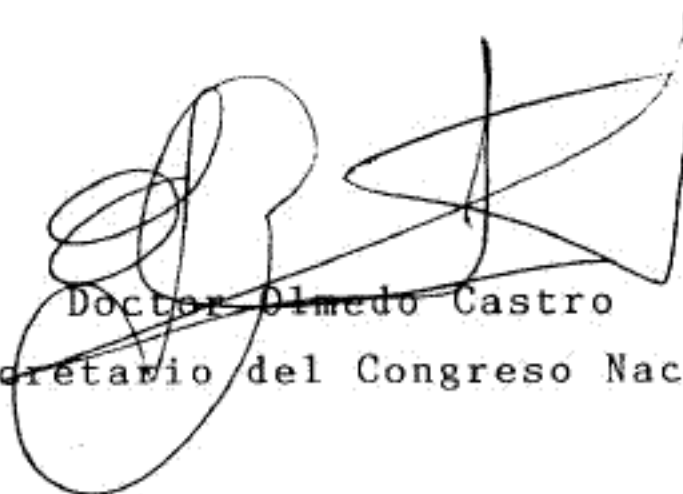


Ingeniero Juan José Pons Arízaga  
Presidente del Congreso Nacional





Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra  
Secretario General del Congreso Nacional



Doctor Olmedo Castro  
Prosecretario del Congreso Nacional

MAG/EMM.

